



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 27 de febrero de 2026

NÚM. 25

**PONENCIA DE ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LORAFNA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia de D. Juan Luis Beltrán Aguirre, Presidente del Consejo de Transparencia de Navarra.
- Comparecencia de D.^a Amaia Álvarez Berastegi.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 32 minutos).

Comparecencia de D. Juan Luis Beltrán Aguirre, Presidente del Consejo de Transparencia de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Buenos días, señorías. Comenzamos la sesión de hoy de la Ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social y sentir de la ciudadanía Navarra del siglo XXI. Y el punto primero del orden del día de la sesión de hoy es la comparecencia de don Juan Luis Beltrán Aguirre, Presidente del Consejo de Transparencia de Navarra. Quiero dar la bienvenida, como Presidente, en nombre de la Ponencia al compareciente, señor Beltrán, agradecer su aceptación a participar en esta Ponencia dentro del plan de trabajo de comparecencias aprobado por los grupos parlamentarios e informarle de que el primer turno es de un máximo de treinta minutos para la exposición, para desarrollar sus reflexiones y que después irá la ulterior fase de los grupos parlamentarios y la respuesta. Por lo tanto, Beltrán jauna, nahi duzunean hogeitahamar minutuz. Por treinta minutos, tiene la palabra.

SR. BELTRÁN AGUIRRE: Buenos días a todas y a todos. En primer lugar, quiero dar las gracias por haberme invitado a participar en esta Ponencia a efectos de exponer mi opinión sobre la reforma de la Lorafna. Deseo centrar mi intervención en tres cuestiones muy concretas de la Lorafna que creo que deben ser objeto de estudio a efectos de su reforma. Estas tres cuestiones son, en el ámbito de las instituciones forales, ampliar el número de órganos de relevancia estatutaria, incluyendo el Consejo de Transparencia. Explicaré por qué. También incorporar a la Lorafna, que ya se ha dicho anteriormente, una parte dogmática con un listado de derechos sociales. Y tercero, pormenorizar lo más posible las competencias que ostenta Navarra en materia de sanidad y servicios sociales.

Respecto a competencias, voy a centrarme en sanidad y servicios sociales, que como saben ustedes, son las áreas que mejor conozco, a efectos de blindarlas lo más posible, evitando así la erosión constante de que han sido objeto por parte de la Administración Central y conseguir de esa forma un mejor autogobierno de Navarra.

Empiezo con el primer tema, los órganos de relevancia estatutaria. Como saben, el título primero de la Lorafna, de una forma dispersa, tiene como órganos de relevancia estatutaria al Consejo de Navarra, al Defensor del Pueblo y a la Cámara de Comptos. Mi propuesta sería, como ya han hecho otros estatutos, crear un capítulo específico en el título primero dedicado a regular los que consideremos órganos de relevancia estatutaria. Entonces, como órgano de relevancia estatutaria, además de esos tres, yo propongo también el Consejo de Transparencia de Navarra.

¿Está justificada esa incorporación del Consejo de Transparencia de Navarra? Yo considero que sí, porque la transparencia es un valor fundamental de una democracia avanzada, que posibilita la rendición de cuentas, la participación ciudadana y previene la corrupción. El derecho de acceso a la información pública, aunque en nuestra Constitución no se trata como un derecho fundamental, es solamente un derecho constitucional, por ejemplo, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea sí está incorporado como derecho fundamental y la doctrina constitucionalista, toda la doctrina constitucionalista lo considera un derecho democrático fundamental.

Una recientísima sentencia del Tribunal Supremo de septiembre del año pasado, de 2025, dice exactamente que el derecho de acceso está inseparablemente unido al Estado democrático y de derecho. Las funcionalidades de la transparencia, que son tan importantes, creo que justifican que su órgano garante, en este caso el Consejo de Transparencia, tenga relevancia estatutaria y se incorpore a la Lorafna junto a los otros tres órganos que he mencionado, sin perjuicio de que si el Parlamento considera que algún otro órgano debe incorporarse, se haga también.

Y termino este apartado comentando que, por ejemplo, los dos últimos estatutos que se han reformado, el de Canarias y el de Castilla-La Mancha, lo han incorporado como órgano de relevancia estatutaria. Canarias ya está aprobado y en vigor y Castilla-La Mancha, como saben ustedes, en este momento está tramitándose en las Cortes Generales, pero ambos incorporan los consejos de transparencia de esas comunidades autónomas como órganos de relevancia estatutaria. Me gustaría que también ocurra lo mismo con el Consejo de Transparencia de Navarra.

Con eso dejo esta primera parte y me centro en esa parte dogmática de declaración de derechos sociales. ¿Es posible esa parte dogmática, una declaración de derechos sociales? Saben ustedes de sobra que la doctrina constitucionalista ha estado dividida. Unos opinan que sí, otros opinan que no, que si los estatutos son miniconstituciones o no son miniconstituciones, sí tienen que tener una parte. Pero, bueno, la cuestión está totalmente solucionada con los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, concretamente con la sentencia 31/2010, que legitima la Carta de Derechos Fundamentales estatutarias, siempre que esos derechos que se formulen estén ligados a las competencias asumidas por la comunidad autónoma. Entonces es perfectamente posible.

¿Es necesario que la Lorafna normativice los derechos sociales? Pues la verdad es que yo entiendo que no. ¿Y por qué no? Porque los derechos sociales, los derechos en materia de sanidad y en materia de servicios sociales ya están perfectamente regulados en legislación estatal y en legislación autonómica, en leyes estatales, en la Ley General de Sanidad, en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en la Ley de Autonomía del Paciente y en la Ley General de Salud Pública. Tanto los derechos en materia de salud pública como asistenciales Navarra los tiene perfectamente regulados en la Ley Foral 17/2010, de Derechos y Deberes de los Pacientes en el Sistema Navarro de Salud.

¿Servicios Sociales, leyes estatales? La Ley 39/2006, de Dependencia, la Ley 15/2022, de Igualdad de Trato y no Discriminación. ¿Leyes forales en materia de derechos de servicios sociales? La Ley Foral 15/2006, de Servicios Sociales, que enumera perfectamente todos los derechos que deben tener las personas en el ámbito de los servicios sociales.

Normar esos derechos por tercera vez en la Lorafna, ¿qué sentido tiene? ¿Tiene algún sentido? No hace más que contribuir o alimentar a lo que la doctrina ha denominado hipertrofia de derechos. Y esa hipertrofia normativa de derechos realmente está desvalorizando y haciendo que los derechos tengan un declive porque, como saben ustedes, en gran medida la normación de estos derechos es más virtual, es más retórica que real. ¿Por qué? Porque en materia de sanidad, en materia de servicios sociales, todos los días una buena parte de esos derechos se están vulnerando sistemáticamente y no pasa nada. ¿Por qué se vulneran sistemáticamente? Porque la eficacia de esos derechos pasa por dotar a los servicios de medios humanos, medios

técnicos y, sobre todo, presupuesto, para que se logre que sean efectivos y puedan disfrutarlos. Y eso no está ocurriendo ni en sanidad ni en servicios sociales en ninguna comunidad autónoma y en Navarra también se vulneran todos los días.

Ante esa situación, ante esas deficiencias, ¿de qué sirve una pomposa declaración de derechos sociales en la norma básica de la comunidad autónoma? De nada. Las leyes no tienen efectos taumatúrgicos. Entonces, porque esté la Lorafna no va a mejorar la cosa. O sea, ¿que es necesario? No. Sin embargo, ¿es oportuno o tiene alguna ventaja incorporarlos a la Lorafna? Yo creo que sí. ¿Por qué? Los derechos sociales —sanidad, servicios sociales, educación— son reversibles. El legislador ordinario tiene capacidad para, en cualquier momento, limitarlos, suprimirlos, crear nuevos, etcétera. Lo ha dicho el Tribunal Constitucional, lo ha confirmado el Tribunal Constitucional y sobre eso no hay ninguna duda.

Entonces, en un futuro cercano, un poco más lejano, cualquier grupo político con mayoría necesaria puede modificar las leyes ordinarias limitando derechos de determinados grupos, por ejemplo, derechos de las personas LGTBI, que están regulados en los artículos 14 y 15 de la Ley Foral 8/2017, puede excluir a determinados grupos de la asistencia sanitaria pública gratuita, por ejemplo, inmigrantes irregulares, puede suprimir derechos como el aborto o la eutanasia, en este caso no por ley ordinaria, tendría que ser por ley orgánica. Pero, efectivamente, hay cierto riesgo en cuanto un grupo político con mayoría suficiente desee reordenar los derechos sociales para poder hacerlo por ley ordinaria en su mayoría.

Tenerlos incorporados a la Lorafna sirve para blindarlos frente a ese riesgo de que sean modificados por ley ordinaria. La Lorafna tendría que enumerarlos en sus elementos básicos, en sus elementos esenciales, como ocurre con la Constitución, con los derechos fundamentales, garantizando ese mínimo de los derechos en materia de sanidad y servicios sociales y después ya el legislador ordinario los completará, los concretará con las medidas y, a la vez, se le da cierta capacidad al legislador ordinario, según su enfoque, para concretarlos de una u otra forma.

¿Son auténticos derechos subjetivos los derechos que incorporemos a la Lorafna? Esa es otra cuestión. Los derechos de libertad sí son derechos subjetivos porque no requieren ninguna acción por parte del Estado, solo la abstención, dejar al ciudadano hacer y no prohibirle derechos que tiene de reunión o de cualquier otro ámbito. En cambio, los derechos sociales son normas de acción que, como he dicho antes, exigen una acción muy concreta por parte del Estado, dotando a los servicios de los medios necesarios para que sean eficaces. De ahí que, con acierto —yo creo que con acierto—, el Tribunal Constitucional, al analizar los derechos sociales que se han incorporado a los estatutos de autonomía, ha dicho que no son derechos subjetivos *stricto sensu*, sino que son mandatos a los poderes públicos y, en particular, al legislador autonómico para que tomen las medidas necesarias a fin de hacerlos efectivos. Y como dice, mandatos materialmente vinculados al ámbito competencial propio de las comunidades autónomas.

¿Quiénes deben ser titulares de estos derechos? Todos los estatutos de autonomía modificados, salvo el de Andalucía, el resto de estatutos de autonomía modificados hacen titulares de este derecho a los ciudadanos de esa comunidad autónoma, es decir, a los que tienen la condición política de catalanes o de canarios, etcétera. ¿Y cuándo se tiene la condición política, por ejemplo, de Navarra, o quiénes tienen? Solo los españoles que estén empadronados en un municipio de nuestra Comunidad. En consecuencia, conforme a los estatutos de autonomía, los

derechos que se reconocen en el estatuto de autonomía solo son titulares los españoles empadronados en la comunidad autónoma.

¿Debe ser en Navarra igual? Pues yo opino que no. Opino que deben ser titulares, porque no es lo mismo tener derecho a la asistencia sanitaria gratuita que está reconocido incluso a los inmigrantes irregulares, siempre que estén empadronados durante noventa días, no es lo mismo que después ser titular de un listado largo de derechos sociales que le permiten a uno muchas acciones dentro del sistema sanitario español. Entonces yo propongo que, como Andalucía, que ha sido la única, la Lorafna disponga como titulares de estos derechos a todos los residentes en Navarra por estar empadronados, sean españoles o extranjeros.

¿Respecto de qué derechos sanitarios y de servicios sociales...? ¿Cuál debería ser el listado? Tengo yo hecho un listado, pero no lo voy a exponer aquí porque no tengo tiempo para ello ni merece la pena. Buenos ejemplos de listados de derechos sanitarios sociales son los estatutos de Cataluña, Andalucía y Castilla y León, que han enumerado un prolijo listado de derechos. No obstante, al Parlamento yo le propondría como modelo a seguir a la hora de elaborar ese listado de derechos sanitarios los artículos 4 y 5 de la Ley Foral 7/2010, de Derechos y Deberes de las Personas en Materia de Salud en Navarra. Para mí, el listado de derechos generales de los artículos 4 y 5 de la ley foral es el más perfecto de todos y ha sido un referente para el resto de comunidades autónomas y es más perfecto que los que se han incorporado ahora a los nuevos estatutos. Yo seguiría o copiaría prácticamente los artículos 4 y 5 de la ley foral a la hora de plasmar el listado de derechos. Ese es mi contexto.

Sobre esos derechos que están en la ley foral habría que incorporar algunos nuevos que les enumero brevísimamente: el consejo genético y la medicina predictiva, recibir asistencia geriátrica especializada, recibir actuaciones y programas sanitarios específicos especializados en los casos de personas afectadas por enfermedades crónicas mentales o personas que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo o por ser vulnerables, concretamente las personas LGTBI. Este derecho no está recogido en esos artículos. Habría que recogerlos. Esto es en el contexto de la vida, en el artículo dedicado a los derechos en el contexto de la vida.

En un artículo diferente dentro de la Lorafna, seguido, dedicado al contexto de la muerte, porque el contexto de la vida, los derechos fundamentales que lo informan son el derecho a la vida y el derecho a la protección de la salud. En cambio, en el contexto de la muerte, el derecho que ampara lo que a continuación voy a decir es el derecho fundamental a la integridad física. No, por supuesto, el derecho a la vida. Como el derecho a morir con dignidad, con esa expresión, derecho a morir con dignidad, y la explico muy brevemente. El estatuto de autonomía de Cataluña dispuso esta expresión: «derecho a morir con dignidad».

Con esa expresión, la doctrina ha entendido que comprende: voluntades anticipadas, cuidados paliativos y la prestación de ayuda a morir. Esas tres. Cuando el Estatuto de Cataluña fue a las Cortes Generales y se discutió las Cortes Generales, se sustituyó el derecho a morir con dignidad, que comprendía esos tres, por la expresión «derecho a vivir con dignidad el proceso de la muerte», y «derecho a vivir con dignidad el proceso de la muerte» la doctrina solo entiende que comprende las dos primeras, voluntades anticipadas y... y no me sale. (RISAS). Voluntades anticipadas... (MURMULLOS). Esa es. No las prestaciones de ayuda a morir.

¿Y por qué no se quiso? Porque en aquel momento no estaba aprobada la LORE, la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia y parecía una pasada. La defendieron los catalanes como una invitación al Estado para que, amparándose en esa expresión, ya regulara la prestación de ayuda a morir. Pero ahora, en la medida en que ya está regulada y es un derecho ciudadano, la prestación de ayuda a morir creo que perfectamente se puede incorporar a la Lorafna esa expresión, «derecho a morir con dignidad», con esos tres ámbitos posibles, entre ellos la prestación de la ayuda a morir.

Y también, y con esto termino, derecho a una buena Administración. Como derecho nuevo, derecho a una buena Administración. Porque el derecho a una buena Administración está muy vinculado precisamente a la prestación de servicios sociales, de servicios sanitarios y sociales, tanto en cuestiones procedimentales, de motivación, de contestación, imposibilidad de silencio administrativo, etcétera, como en la actividad material, respecto de la calidad que deben tener los servicios públicos asistenciales. Un derecho de buena Administración debería figurar también como un derecho estatutario.

Y, por supuesto, las garantías, todos los estatutos de autonomía reformados como garantías de estos derechos, la principal es la judicial, la garantía judicial, la tutela judicial, la posibilidad de, si se vulneran o se incumplen, acudir a los tribunales de justicia para hacer valer el derecho. Con esto dejo ya de lado el tema de los derechos sociales y entro en el de las competencias.

Propongo unos nuevos artículos que definan las competencias en materia de sanidad y servicios sociales lo suficientemente detallados, especificando materias y submaterias, a fin de blindarlos lo más posible y evitar la erosión constante de que están siendo... Digo blindarlos lo más posible porque ya sabrán ustedes también que el Tribunal Constitucional muy machaconamente ha estado diciendo que, diga lo que digan los estatutos, la última palabra la tiene él a la hora del reparto de competencias entre el Estado, digan lo que digan los estatutos. Pero, bueno, pormenorizarlos suficientemente ayudará muchísimo a su blindaje y a que se pueda, efectivamente, ejercerlos y el nivel de autogobierno de Navarra sea mayor.

Tengo también redactados cómo podrían ser, en mi criterio, esos artículos describiendo las competencias de Navarra en estas materias. No los voy a leer enteros ni explicarlos porque no me da tiempo. Únicamente voy a decir al respecto: el artículo 53 de la Lorafna, dedicado a la sanidad, tiene, si no recuerdo mal, dos párrafos. Todo el artículo son dos párrafos. Mi propuesta serían once párrafos bastante amplios, bastante más amplios. Y el artículo 44, dedicado a los servicios sociales, solo tiene una frase: «competencia exclusiva sobre asistencia social», nada más. Yo propongo un artículo con tres amplios párrafos, que vienen a sintetizar todos los ámbitos en materia de servicios sociales sobre los que Navarra tendría competencia.

Dicho esto —y con esto ya termino—, sobre el tema de las competencias de materia de sanidad solo quiero hacer dos observaciones. Como saben ustedes, la Lorafna en el artículo 53 dispone que la competencia en materia de sanidad es mixta, es decir, que tenemos derechos históricos, además de las competencias autonómicas —como el resto de comunidades autónomas— que podamos asumir. Es una competencia mixta.

Dice exactamente el artículo 53.1: «En materia de sanidad interior e higiene, corresponden a Navarra las facultades y competencias que actualmente ostenta, y además, el desarrollo

legislativo». Bueno, ¿cuáles son esas competencias que actualmente ostenta? Ninguna. Ni han sido. Bueno, han sido, pero ya han desaparecido. Y lo explico brevemente.

Teníamos competencia histórica foral sobre los funcionarios sanitarios municipales y los partidos sanitarios municipales. Ahí la competencia histórica de Navarra era una realidad, estaba todo regulado por normas forales, incluso el Parlamento de Navarra aprobó la norma de funcionarios sanitarios municipales de 1981 ante el riesgo de que por la extensión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social por todo el país, también se estaba convirtiendo a los funcionarios sanitarios municipales en duales, a la vez personal estatutario de la Seguridad Social. Y entonces se hizo esa norma para mantener la foralidad estricta de los funcionarios sanitarios municipales.

Pero los funcionarios sanitarios municipales han desaparecido, los partidos sanitarios han desaparecido y han sido sustituidos por una estructura totalmente distinta. Y, además, esa competencia histórica sobre funcionarios sanitarios municipales está implícita, está recogida en nuestra competencia histórica en materia de función pública. La competencia histórica en materia de función pública no serviría, en todo caso, para hacer una posible legislación sobre funcionarios de atención primaria, etcétera, que no es necesaria porque los funcionarios de atención primaria sanitarios son totalmente forales.

En materia de salud pública, es decir, la sanidad provincial, ¿hemos tenido alguna vez competencias? No. La sanidad provincial se ha centrado fundamentalmente en la salud pública, en prevenir riesgos frente a posibles enfermedades infecciosas, epidemias, etcétera. Y la salud pública, la Administración Central o los Gobiernos centrales, tanto en el siglo XIX como en el siglo XX, la han anudado, la han vinculado siempre con el orden público, y como la salud pública es orden público, las competencias se han atribuido exclusivamente siempre a los gobernadores civiles y a los jefes provinciales de sanidad.

Las provincias lo único que se dispuso que tuviesen es el instituto de higiene provincial y Navarra tuvo su instituto de higiene provincial foral, construido por la Diputación, como el resto de diputaciones, pero esos institutos de higiene no eran autoridades sanitarias, no tenían competencias para intervenir en materia de enfermedades infecciosas, solamente eran instrumentos técnicos de apoyo a las autoridades sanitarias, al gobernador civil, al jefe provincial de sanidad en sus posibles actuaciones de injerencias en derechos fundamentales para prevenir enfermedades infecciosas. Esa era su única labor, nada más.

Y en lo que se refiere a la asistencia sanitaria, ha tenido alguna peculiaridad histórica Navarra. En el siglo XIX se montó la beneficencia, la asistencia sanitaria a pobres, etcétera, que en la ley de 1822, si no recuerdo mal, fue municipal y a partir de una ley de 1841 es provincial, se les quita los municipios, se les pone a las provincias. Todas las provincias construyeron sus respectivos hospitales de beneficencia, Navarra construyó su hospital de beneficencia, pero ninguna norma dio a Navarra o dispuso alguna peculiaridad de Navarra en materia de asistencia sanitaria distinta al resto de provincias sobre la asistencia sanitaria. Entonces esa es la realidad.

¿Cuál es mi propuesta? Que se suprima esa expresión del Amejoramiento, las facultades que actualmente ostenta, porque es innecesaria. Ha llevado a confusión a todo el que la ha estudiado y no ha sabido muy bien qué decir de esa facultad.

Y la segunda, y con esto ya acabo del todo, decíamos que en materia de salud pública, y eso se ha puesto en evidencia ahora con la pandemia del covid que hemos padecido, cuando ocurren problemas de salud pública las autoridades sanitarias pueden y deben interferir, injerir o restringir derechos fundamentales, muchos derechos fundamentales, con el objetivo de prevenir la pandemia.

Junto con la Ley General de Sanidad se aprobó la Ley Orgánica de Medidas Especiales en materia de Salud Pública. Y esa ley orgánica en materia de salud pública era el caparazón o era la base para que las comunidades autónomas, las autoridades sanitarias autonómicas pudieran hacer ciertas injerencias. Pero el defecto de esa Ley Orgánica de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública es que solo contemplaba acciones o injerencias en derechos fundamentales respecto de enfermos infecciosos y personas en contacto con esos enfermos infecciosos, nada más. Además, no contemplaba ciertas injerencias, como son limitar el derecho de reunión, limitar el derecho de personal deambulatorio, etcétera. No las contemplaba, solo más injerencias del tipo de medidas de control sobre el propio cuerpo infectado o en contacto de infección.

Entonces, claro, a raíz de la pandemia, ¿qué hicieron algunas comunidades autónomas? Dictaron una ley, dictaron leyes ampliando la Ley Orgánica de Medidas Especiales, contemplando las medidas y las injerencias en derechos fundamentales que debían ser necesarias a fin de evitar una pandemia y que no estaban técnicamente contempladas en la Ley Orgánica de Regulación de Medidas Especiales.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Señor Beltrán, vaya concluyendo.

SR. BELTRÁN AGUIRRE: Acabo. No, un minuto más. Bueno, concretamente aprobaron leyes en este sentido, Galicia, Baleares, País Vasco y Canarias, estas cuatro comunidades autónomas tenían leyes ordinarias autonómicas contemplando todas esas injerencias en derechos fundamentales que no contemplaba la Ley Orgánica de Medidas Especiales. Todas se impugnaron al Tribunal Constitucional y en todas el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales los artículos relativos a las injerencias en esos derechos fundamentales.

¿Por qué los ha declarado inconstitucionales el Tribunal Constitucional? No por su contenido, como dice expresamente, sino por cuestión formal, es decir, por falta de rango, porque no están reguladas esas injerencias en ley orgánica. Y según el Constitucional, solo pueden ser reguladas por ley orgánica. Se equivoca el Tribunal Constitucional, se equivoca rotundamente el Tribunal Constitucional, a mi juicio, y no es porque lo diga yo. El Tribunal Supremo, sobre estas leyes y sobre estas medidas e injerencias, en dos sentencias recientes ha dicho que perfectamente pueden ser impuestas por ley ordinaria porque no se trata específicamente de un desarrollo de derechos fundamentales, son injerencias temporales. Y la mejor doctrina también lo ha defendido, por ejemplo, Santiago Muñoz Machado en su libro *El poder y la peste*. Yo también comparto esa idea.

Pero mientras no cambie la doctrina el Tribunal Constitucional, que parece que no la va a cambiar, entonces mi propuesta —y con esto acabo— sería que esas injerencias de derechos fundamentales que han sido declaradas inconstitucionales por lo que hemos dicho y que se han inculcado a esas leyes, se incorporen a la Lorafna. La Lorafna es una ley orgánica, ¿sí o no? Es

una ley orgánica y está, además, aprobada por el Estado. Bueno, supongo que más de uno criticará también «no, porque no sé qué, porque no sé cuántos», pero yo, sin duda, sí, y en la redacción que he hecho del artículo 53 dedico un amplio párrafo, en el que sintetizo todas esas medidas de injerencia de derechos fundamentales recogidas en esas cuatro leyes que se han DECLARADO inconstitucionales, habilitando a las autoridades sanitarias de Navarra a hacerlas.

Si, como debiera, el Gobierno aprueba finalmente, elabora y aprueba una ley orgánica complementaria de la de 1986, estupendo. Mientras tanto, por lo menos en Navarra tendríamos una ley orgánica que habilita a esas medidas de injerencia. Bueno, con esto sí que termino del todo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Beltrán. Mila esker. Abrimos a continuación el tradicional turno de intervención de los representantes de la Ponencia por grupos de mayor a menor, comenzando por la señora Álvarez Alonso, Grupo UPN, diez minutos.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Bienvenido, señor Beltrán, es un placer tenerle aquí. Gracias por aceptar venir a esta Ponencia de la Lorafna, en la que estamos escuchando a mucha gente, no mucha con la experiencia que tiene usted en la Administración. Por lo tanto, a mí se me ha hecho muy corta la media hora larga. (RISAS).

Tomamos nota de las sugerencias que nos ha hecho con respecto a los órganos de relevancia estatutaria, que eso parece quizá lo más sencillo de todo lo que hemos hablado. El listado de derechos sociales es un tema recurrente y es verdad, como ha dicho, que es un tema complejo. Nosotros no lo acabamos de tener claro tampoco. Hay algunas cuestiones, además, varias las ha dicho usted, que nos parece que podrían ser positivas para poder incorporarlas. Otra las vemos menos. Una de ellas yo la suelo comentar, que es el tema de la hipertrofia de derechos reconocidos normativamente, de la desafectación que produce en la gente el hecho de que se reconozcan derechos que después no se llevan a cabo y es una de las que se vulneran sistemáticamente y no pasa nada.

Sí que ha sacado un tema que a mí me parece bastante interesante y que tengo ciertas dudas que igual en el segundo turno podría hablar un poco. La posibilidad de blindar, es decir, en el sentido de que es verdad que los derechos que el Tribunal Constitucional ha llamado estatutarios, que son los que vienen muchas veces de los principios rectores, además de la política social y económica, si se reconocen en una ley se pueden reconocer y yo entiendo, además, como derecho subjetivo, en el sentido de dar lugar a la tutela judicial efectiva, es verdad que luego no se hace, pero, por ejemplo, los derechos a los servicios sociales que se reconocieron en la ley foral del año 2006, que esa ley yo la conozco bastante bien, llevaban incluida esa posibilidad de la tutela judicial efectiva y del derecho subjetivo que luego nadie ejecuta. También ocurre en Sanidad. De hecho, en la Ley Foral de Salud también hay un precepto que dice que, si no le atienden en plazo en el de garantía de espera, le tienen que ofrecer en un centro privado. Tampoco nadie lo ejecuta nunca, pero es verdad que son derechos que ya están reconocidos como tales.

Entonces, el hecho de reconocerlos en la Lorafna, claro, no sé si podría darnos problema esa posibilidad de recoger con la tutela judicial efectiva y que el Tribunal Constitucional entendiera que los estábamos convirtiendo en derechos subjetivos como derechos fundamentales. Esa es

mi única duda. Es una duda que yo tengo, que ahora mismo, teniéndolo en leyes, no plantea problemas, aunque nadie lo ejecute, la tutela judicial efectiva, y que no sé si podría plantear un problema el hecho de recogerlos en la norma estatutaria.

También lo digo por la doctrina del Tribunal Constitucional, que no es la misma que la que había. De hecho, las últimas sentencias que hemos tenido del Tribunal Constitucional en relación con nuestras competencias en materia de contratos, por ejemplo, a mí me resultan bastante preocupantes en algunos aspectos, en otros no. Creo que es verdad que en algunos casos el legislador navarro se había excedido, pero no en todos. Y a mí las sentencias me preocupan porque veo que es una doctrina que se va consolidando con esa erosión constante que usted ha comentado, con la que estoy absolutamente de acuerdo.

Entonces, yo ahí tenía esa duda, porque es verdad que se le daría un rango superior. Por un lado, tengo la duda de si eso el Tribunal Constitucional podría o no considerarlo contrario a la norma fundamental y, por otro lado, es verdad que las leyes ordinarias se pueden cambiar, pero la Lorafna también se puede cambiar. (MURMULLOS). Quiero decir que todas se pueden cambiar. Ahí es mi duda. Por un lado lo veo bien y, por otro, tengo ciertas dudas.

Y con respecto a pormenorizar las competencias de Navarra, yo creo que tiene claramente aspectos positivos. De hecho, a mí personalmente me encantaría que nos hiciera llegar la redacción que usted ha hecho para tenerla de cabecera. Tanto en sanidad como en servicios sociales está claro que tenemos un margen. Esto que ha comentado de las competencias históricas que ya no tenemos, la verdad que no lo había pensado, pero es un tema al que tenemos que darle una vuelta. Es cierto que, si no las teníamos, no las teníamos. La única duda que tengo es saber si hay alguna que se nos ha escapado y si teníamos, aparece en un momento posterior y, por quitarlo, podríamos tener un problema.

Bueno, no mucho más. Le daremos vueltas. Las competencias en materia de salud pública para poder limitar derechos fundamentales también creo que es una apuesta arriesgada, pero también hay que valorarlo. Y, desde luego, en materia de servicios sociales está claro que hace falta una mayor concreción porque la referencia a la asistencia social, de hecho, ya ni siquiera es una... Bueno, sí que hay otras referencias a los mayores, a la tercera edad, que solemos mencionar, pero está claro que tenemos que darle una vuelta a esos artículos. Así que, bueno, nada más y muchísimas gracias por la exposición.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Álvarez. Señora Biurrún Urpegui, Partido Socialista, diez minutos.

SRA. BIURRÚN URPEGUI: En primer lugar, gracias, Presidente. Buenos días a sus señorías y quiero dar la bienvenida al señor Beltrán y a todas las aportaciones que nos ha realizado. Estamos escuchando a diferentes ponentes de diferentes ámbitos, del ámbito jurídico, del ámbito social, del ámbito universitario y demás y recogiendo una serie de aportaciones que nos van realizando para el análisis después ya por cada grupo y luego para ver si somos capaces en la diversidad de encontrar puntos de un mínimo denominador común.

En cuanto a ampliar el número de órganos de régimen estatutario, incorporar el Consejo de Presidencia, teniendo la transparencia, la importancia que tiene hoy en día, de hecho,

próximamente vamos a debatir la Ley de Transparencia, nosotros tampoco... En principio es igual, lo que más podíamos considerar que sí, como está recogido el Defensor, la Cámara o el Consejo de Navarra.

Después, respecto a la parte dogmática de derechos sociales, la verdad es que ha habido diferentes planteamientos en los diferentes ponentes que han venido aquí, desde si replicar en la propia Lorafna los derechos fundamentales ya recogidos a la Constitución, el añadir un listado más o menos extenso o recoger esos derechos como principios rectores. Entonces, todavía estamos en ese debate porque ha habido diferentes visiones.

Por un lado, usted nos decía que normativizarlos en la Lorafna, que no. Por un lado decía usted que no, que ya estaban recogidos en otras leyes, pero luego hacía referencia a que sí tendría sentido —y eso sí que es cierto y en eso coincido con usted— porque la ventaja que tendría es porque son reversibles. Es cierto que hemos visto cómo derechos en materia de igualdad entre hombres y mujeres están siendo cada vez eliminados, según quien esté gobernando, los derechos LGTBI a los que usted hacía referencia. Entonces yo quería cómo incorporarlos dentro de la Lorafna.

Y luego también hemos debatido mucho si tienen que ser algo exhaustivo esos derechos o tienen que ser algo más generales, más que nada por no dejar... Cuanto más exhaustivo, se puede estar dejando fuera derechos. Y luego hacía usted referencia, que me ha parecido muy interesante, a la definición de ciudadanos de la comunidad autónoma y a que la condición política solo era para los españoles y empadronados. Y yo creo que esto, efectivamente, no sé cómo deberíamos reflejarlo, pero sí que tendremos que darle una vuelta a cómo estos derechos sean ejercidos por españoles, sean empadronados o no.

De hecho, yo creo que cuando se prohibió a nivel estatal —bueno, se prohibió, se modificó la Ley de Sanidad para que los extranjeros no recibieran asistencia sanitaria— Navarra fue una de las comunidades que sí que mantuvo esa asistencia sanitaria. Todavía hay cosas que corregir en esa atención, evidentemente, pero sí que creo que es muy interesante. A mí en las Ponencias que he estado no me ha tocado, igual se ha debatido este tema en otros, pero creo que a eso sí que le tendríamos que dar una vuelta.

Y poco más. Sí que le pediría, igual que la compañera que me ha precedido, la portavoz, que nos hiciera llegar esas reflexiones para tenerlo presente y analizarlo con detenimiento y profundidad, que va a mejorar el trabajo que podamos desarrollar. Y nada más, quiero agradecerle su presencia en esta Cámara y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Biurun. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu. Señor Araiz Flamarique, diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Eskerrik asko ere Beltrán jaunari egin diguzun esposaketa honen guztiengatik. La verdad es que agradezco el carácter sistemático de la exposición porque, en definitiva, ha sido no solo sistemático sino sintético también. Quiero decir que las dos cuestiones se agradecen y yo voy a seguir su mismo orden para hacer algunas reflexiones por nuestra parte.

En relación con la creación de un capítulo en el título primero, dedicado a los órganos de relevancia estatutaria en el que se incorporaría el Consejo de Transparencia, como ya se ha dicho aquí y lo repito, creo que es el menor de los problemas. Evidentemente, creo que hay que poner en valor ese valor fundamental que usted hablaba en una sociedad avanzada de la transparencia y lo que implica y esa relevancia que tenga también relevancia o reflejo en la Lorafna, no nos parece mal.

En relación con el al segundo apartado que usted ha planteado, sobre la parte dogmática de los derechos sociales y el establecimiento o no de un título específico, recoger en la Lorafna un capítulo, pues la verdad es que aquí ha habido muchas opiniones, no sé si ha seguido los trabajos de la Ponencia. Si lo ha seguido habrá visto que hay opiniones para todos los gustos, hay argumentos jurídicos para todas las propuestas que se han ido planteando y la suya es un poco... Yo creo que nos ha expuesto que, efectivamente, hay una hipertrofia del derecho y que se está desvalorizando y que volver a poner por tercera vez o recoger, aparte de la Constitución, la legislación sectorial, ahora nuevamente en la Lorafna generaría una situación de desvalorización.

Pero frente a eso ha planteado otro argumento que creo que desequilibra la balanza —y creo que la ha desequilibrado usted mismo— en ese sentido a la hora de blindar, en la medida en que hay ciertos derechos que son reversibles y que el legislador ordinario en cualquier momento y de acuerdo con las mayorías que exige la ley para ello, puede modificar las leyes, en la medida en que se establezca un plus de reconocimiento de derechos subjetivos, que es el problema realmente que se plantearía en su reconocimiento en la Lorafna, obligaría al legislador ordinario o bien a tener que no olvidar ese reconocimiento de derechos en cualquier modificación legislativa que se produjera.

Y, efectivamente, yo creo que el tema está —y se ha planteado también por la portavoz de Unión del Pueblo Navarro— en la consideración de si son derechos subjetivos. Usted ha mencionado aquí la doctrina del Tribunal Constitucional diciendo que no son realmente derechos subjetivos. Yo creo que, si son reclamables ante los tribunales y hay un derecho a la tutela judicial efectiva, son derechos subjetivos. En la facultad nos enseñaron, yo creo, que derecho subjetivo es aquel que es reclamable en los tribunales. Si uno tiene una acción para ir a los tribunales cuando la Administración le niega algo o le modifica o le modula, y tiene una acción para reclamar ante la jurisdicción correspondiente algo, es que es un derecho subjetivo.

Luego ya que le den a uno la razón o no es otra cosa, pero que tenga la posibilidad de ejercer ese derecho, reclamar el ejercicio de ese derecho es lo importante. Y en ese sentido, yo creo que ahí, efectivamente, usted hablaba de garantías de los derechos y hablaba de la tutela judicial efectiva. Creo que eso es importante, que debería quedar claro en su caso, si se incorporan esos derechos subjetivos.

Y luego, en materia de competencias, yo tengo una... Usted ha hecho una propuesta de que se elimine en el artículo 53 que actualmente ostenta. Yo creo que Navarra tenía competencias antes de la aprobación de la Lorafna, ejercía por lo menos competencias. No sé si el ejercicio o el reconocimiento histórico, pero yo creo que incluso recuerdo que en el año 1979, en aquella Diputación que no era como ahora, que era una Diputación elegida de forma directa por el electorado, había una cartera de sanidad. Incluso se estaban ejerciendo competencias en

materia de sanidad mental. No con ese nombre, creo que no era con ese nombre, pero se ejercían. Había un hospital, el hospital psiquiátrico, que ahora tiene otra reformulación y, desde luego, no tiene nada que ver con aquel hospital de aquel entonces. Se ejercía en materia de asistencia... tampoco se llamaba asistencia primaria, lo que ha citado, los funcionarios anteriores ejercían competencias equiparables con la asistencia sanitaria. Luego algo había.

Yo creo que el legislador de 1982 trató por lo menos de decir: «esto que tengo, que se me mantenga o que se me reconozca o que se me llegue a actualizar, en su caso». Por lo tanto, yo no sé si es tan rotundo de decir: «como ha desaparecido lo que ejercíamos, no merece la pena mantenerlo». Bueno, no lo sé.

Y en relación con la salud pública, yo creo que es valiente por su parte, decir: «como la Lorafna es una ley orgánica, si incorporamos derechos, si el legislador estatal, que es quien, en definitiva, en última instancia va a aprobar una ley orgánica», pero tenga en cuenta que es una ley orgánica un tanto específica, porque no se pueden presentar enmiendas en su debate parlamentario. Con lo cual, yo no sé si esto llegara al Tribunal Constitucional, el Tribunal Constitucional mantendría la posición que podemos defender y decir: «Bueno, pues ya es una ley orgánica. Si Navarra tiene reconocidas estas eventuales injerencias en derechos fundamentales de forma temporal, etcétera, ya hay una habilitación legal suficiente o hay un rango normativo suficiente». Yo tengo dudas, pero me parece valiente y creo que sería a estudiar. Nada más. Gracias por sus aportaciones que, como digo, siempre son interesantes todos los foros en los que usted está o aporta. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Azcona Molinet jauna, Geroa Bai Talde Parlamentarioa, hamar minutu.

SR. AZCONA MOLINET: Muchísimas gracias y también quiero agradecer la exposición y la claridad y el orden también, porque a veces también se agradece y las propuestas. Voy a ser muy breve, porque creo que ya se ha puesto encima de la mesa un poco las consideraciones y, en primer lugar, por darle una respuesta a la primera propuesta que hacía, la de considerar el Consejo de Transparencia como órgano de relevancia en la Lorafna, en el título primero, yo creo que es una cuestión a tener en cuenta, porque es evidente que en estos momentos la calidad democrática de una institución o de una sociedad también se basa en los criterios de transparencia y de ahí las leyes de las que nos hemos dotado y el propio Consejo de Transparencia del que nos hemos dotado, porque entendemos que es una cuestión relevante.

Por tanto, creemos que es una institución a tener en cuenta y que puede ser a considerar esa inclusión que usted propone, acompañando a otros elementos institucionales tan importantes como son el Consejo de Navarra, la Cámara de Comptos y el propio Defensor del Pueblo.

Referido a las otras dos cuestiones, tanto el listado de derechos sociales, ya se ha explicado aquí un poco los debates y las diferentes visiones que hemos tenido, y luego la novedad que hablaba usted y se centraba en pormenorizar las competencias que tenemos, en la de tenerlas blindadas hablaba tanto de sanidad como de servicios sociales. Son dos cuestiones, tanto el listado de derechos sociales, por un lado, como estas competencias que usted mismo nos ha trasladado, aparte de darnos los argumentos que tiene usted mismo redactadas, no las ha citado, pero sí que agradeceríamos que nos las haga llegar.

Y aunque nos ha dado pistas, sí que ha utilizado, tanto para una cosa como para la otra, una cuestión que nos parece importante a tener en cuenta, que es blindaje, blindaje de los derechos. Hay que tener en cuenta que en estos últimos cuarenta y cinco años hemos aprobado leyes de orden superior o de menor relevancia, como es la propia Lorafna, en la que se recogen derechos que ni siquiera estaban pensados cuando se negoció y se redactó la Lorafna. Y por lo tanto, nos parece importante buscar ese blindaje. La fórmula jurídica es en la que tendremos que trabajar.

Nos hablaba de un listado, como he dicho, que ya tiene preparado y que nos puede seguramente hacer llegar, pero nos daba pistas de cuáles, hacía referencias a algunos que ya están, más los que usted está proponiendo. En cualquier caso, yo creo que tiene una propuesta muy concreta y la recibiremos con gusto para examinarla.

Y lo mismo le podría decir con las competencias en sanidad y derechos sociales. Hablaba usted también de blindaje y, en este caso, no solo es un blindaje para que quede constancia ante el devenir de las instituciones, sino evidentemente estamos preocupados también desde Geroa Bai del devenir de las resoluciones judiciales, en este caso el Constitucional. La semana pasada teníamos dos sentencias del Constitucional que, no en estas materias, pero sí tiraban por la borda parte de dos legislaciones que se habían aprobado en el Parlamento de Navarra y sobre el que consideramos que sí que teníamos competencias definidas para hacerlo.

Por tanto, usted ha dicho que tiene redactadas creo que once en esta materia y también agradeceríamos que se nos hagan llegar para tenerlas en cuenta. En cualquier caso, el prisma que nos ha planteado tanto de blindaje como de actualizar las materias que han sido de evolución en estos últimos cuarenta y cinco años nos parecen interesantes. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra. Señora Royo Ortín, diez minutos.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Buenos días, señor Beltrán. Muchísimas gracias por las explicaciones que nos ha dado. La verdad es que ha sido un gusto escucharle porque ha sido como una lección de Derecho Público muy interesante.

De las ideas que nos ha transmitido, me parece muy interesante la que habla en relación con los órganos de relevancia estatutaria. También compartimos con usted la importancia de la transparencia. No podemos hablar de una democracia hoy en día si no hay suficiente transparencia, para empezar, para que las ciudadanas y ciudadanos puedan elegir, por un lado, sean conocedores y se pueda también hacer la suficiente labor fiscalizadora de los órganos de Gobierno. Con lo cual, compartimos esa idea sobre los órganos de relevancia estatutaria.

Todo lo que ha manifestado usted, la verdad es que le valoro que lo ha hecho con un halo muy humanista, todas las propuestas que ha hecho las hace usted con un halo muy humanista y lo valoramos. Pero hay dos cosas en las que le voy a decir que tenemos dudas de si las podemos compartir o no. Dos cosas. Una, se ha abierto el debate aquí sobre si es mejor o no, en relación con las competencias, enumerarlas o no enumerarlas. La otra posición, que hablaba de no enumerarlas, decía que —por otros ponentes le estoy hablando— si no se enumeran, eso siempre está abierto a que cuando surja una competencia la podamos asumir, precisamente

porque no hay una relación. Entonces no tenemos que abrir el debate de si está o no. Si no está, ya veremos, se da por hecho como que están y en el momento en que se las enumera se están poniendo límites. Esa por un lado.

Y, por otro lado, en relación con los derechos, tenemos también una duda de si es más democrático, como ha dicho usted, blindarlos o no, porque, efectivamente, cuando se blindan, no los derechos sino algunas de las posiciones, es verdad que luego se requieren unas mayorías que muchas veces impiden que haya modificaciones que democráticamente se están pidiendo. Con lo cual tenemos una duda de qué es más democrático, si blindar o no blindar o que, efectivamente, las mayorías en cada momento puedan opinar.

De cualquier manera, lo que ha dicho nosotros lo vamos a tener en consideración y ya veremos cuál es nuestra posición al respecto. Pero le valoro esa reflexión que ha hecho sobre estos asuntos, nos parecen muy valiosas sus aportaciones y, como le digo, con un halo humanista que es de agradecer. Por mi parte, nada más que añadir. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Royo. Vamos con el turno de Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa. Señor Garrido Sola, diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Muchas gracias por una Ponencia que, efectivamente, yo creo que aporta y aporta bastante a esta visión de cómo podemos actualizar la Lorafna al siglo XXI, que es como hemos titulado un poco esta Ponencia. Usted la ha dividido fundamentalmente en tres. El primero de ellos es hablar del propio Consejo de Transparencia, el segundo, la Carta de Derecho, si lo queremos llamar de esta manera y, el tercero, un desglose competencial para tratar de blindarlas frente a las interpretaciones del Tribunal Constitucional. Le tengo que decir que estamos fundamentalmente de acuerdo en las tres propuestas que hace, con alguna pequeña duda, pero fundamentalmente de acuerdo.

En lo relativo al Consejo de Transparencia, poca duda que el derecho a la información —y nosotras entendemos que la transparencia como parte del derecho a la información de la ciudadanía— es fundamental. Sin información no hay libertad ni decisiones en libertad y, por tanto, efectivamente, se cuestiona la democracia y el Consejo de Transparencia es un órgano ahora clave a la hora de garantizar ese derecho y, por lo tanto, veríamos con muy buenos ojos incluirlo dentro de los órganos de relevancia estatutaria. Creo que es como lo ha mencionado de manera específica dentro de un capítulo específico, de hecho, que mencionaba usted.

En relación con la Carta de Derechos Sociales, la estamos defendiendo en las distintas Ponencias que está habiendo. Es verdad que hay un debate también jurídico prolijo sobre hasta qué punto se puede o no, porque la Carta de Derechos tiene también dos elementos a tratar. Uno, los derechos que ya existen y este debate de la hipertrofia frente al blindaje y otros derechos que quizá no existen y que podríamos llegar a reconocer dentro de nuestra Lorafna o incluso que tenemos dentro del desarrollo legislativo que hemos tenido como Comunidad Foral, pero que elevarlo a una categoría de mayoría cualificada, de ley orgánica, como puede ser la Lorafna, los blindaría.

Pienso, por ejemplo, en el derecho a la renta garantizada o en los derechos subjetivos que tenemos dentro de nuestra Ley Foral de Vivienda. Esos derechos los tenemos ahora mismo en

legislación foral, pero sería un blindaje también introducirlos en la Lorafna y, de otra manera, coincidimos con usted en que en esa balanza hipertrofia-blindaje algunos derechos ganan blindaje. Utilizamos esto más para reflexionar que para hablar de las distintas propuestas que hay encima de la mesa, pero es cierto que escucho al Partido Popular hablando de que igual el blindaje de los derechos no es lo más democrático y que pequeñas mayorías puedan cambiarlos y se me pone... (MURMULLOS). Bueno, de los blindajes en general, me corrijo. Se me pone la piel de gallina con la que nos puede venir a nivel estatal.

Entonces es cierto que todo lo que pueda suponer un refuerzo en los parámetros de los que estamos hablando también, de que las modificaciones de la Lorafna tengan que ser refrendadas por la ciudadanía, es un procedimiento que supone aun una intensidad democrática mayor, pues sí entendemos que sería interesante poder hacer esta Carta de Derechos con esos dos pilares, introducir algunos que ya están reconocidos pero que los podríamos también blindar dentro de la Lorafna y ampliar algunos que ahora mismo tenemos en legislación ordinaria.

Y en relación con la clarificación competencial y con desglosarlas o no desglosarlas en materias y submaterias, yo no sé, no vengo del mundo del derecho y eso seguro que se me nota en algunas intervenciones que tengo. Efectivamente, el debate que nos plantearon es que hacer una especie de *numerus clausus* puede suponer más un elemento limitante que todo lo contrario. A la vez tenemos al Tribunal Constitucional viendo que las interpretaciones en general están actuando ya con carácter limitante y yo no sé si el poner una letra F de cualesquiera de otras materias que estén vinculadas podría ser que no fuera un *numerus clausus* sino que blindásemos o, no quiero utilizar la misma palabra, pero especificásemos materias muy específicas dentro de las competencias que tenemos y, además, dejásemos abiertos a que nuevas cosas no consideradas pudieran formar parte.

Yo creo que eso tiene que ver con un debate jurídico que a este Parlamentario le supera, o sea que es por poner encima de la mesa las dudas que nos genera como grupo parlamentario, pero que es interesante a la hora de abordar.

Y por terminar, nos ha resultado particularmente sugerente cuando ha desgranado un poco más todo lo que tiene que ver con los derechos de la salud, con los derechos sanitarios y también lo que tenía que ver con la muerte digna. Para nosotros es una propuesta muy interesante. Creemos que ese carácter humanista del que hablaba la portavoz del Partido Popular se evidencia en esta propuesta que ha tenido un movimiento social importante en esta Comunidad, además, en favor de la muerte digna, que respondería a ese movimiento social y blindaría también los tres —y no dos, a nuestro juicio— elementos muy básicos para que podamos morir con dignidad. Así que, como digo, de acuerdo en lo fundamental, algunas dudas jurídicas que tendremos que tratar y muy interesante, en definitiva, para que la Lorafna responda a los retos que tenemos como sociedad en este siglo. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias. Señor Jiménez Román, Grupo Mixto, diez minutos cuando quiera.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Buenos días, Presidente. Muchas gracias por la información que nos ha dado y sus propuestas. Nosotros siempre hemos dicho que el abrir el melón de la Lorafna, desde

luego, no es el momento más oportuno porque no va a tener la mayoría, el consenso que debe tener una modificación de una ley orgánica.

Siempre hemos partido de la base, y por eso está teniendo problemas actualmente Navarra, de que hay una normativa básica del Estado que recoge competencias en derechos. Lo recoge casi todo o todo. El otro día hablaban del tema de la accesibilidad y estábamos esperando que hubiera desarrollo reglamentario. Si ya existen los desarrollos, existen leyes y normas de todo tipo y el problema está en que no se ejecutan y no se llevan a cabo.

¿Por qué? Generalmente es por falta de recursos. Siempre hemos dicho que hay una selva jurídica, diecisiete comunidades legislando y, lógicamente, a veces crea discriminación e injusticia entre los ciudadanos. Por tanto, en la norma que entendemos que hay competencias, nosotros entendemos que la mayoría de las competencias tienen que estar en el Estado porque tiene esa legislación básica, es para todos los españoles ese concepto de norma, el *erga omnes*, «hacia todos». No puede ser solamente los de Murcia esto, los de Andalucía.

Yo le agradezco lo que ha dicho, lo que pasa es que son muchos temas los que usted ha tocado. Estamos hablando ya de esos principios rectores que se quieren convertir en derechos, vamos a llamarles, fundamentales. No lo son. Para eso están las Cortes, que lo podrían modificar. Deberían quizá ser algunos. Por ejemplo, el tema de la accesibilidad. Bueno, hablamos de personas con discapacidad que tienen derecho a la movilidad y los mismos derechos que otras personas, sin embargo, tampoco se desarrollan.

Ha tocado usted muchas cosas. Compartimos la importancia del derecho a la transparencia. Si no hay transparencia no hay información veraz y el ciudadano está desinformado y, por tanto, seguramente no va a tener la capacidad en un momento dado de tomar decisiones y, por tanto, esa es una orden que se da a los Gobiernos y a la Administración de que sean transparentes, que den información veraz y que se ajusten a lo que dice la Constitución.

Estamos de acuerdo en que hay hipertrofia, es decir, hay excesiva legislación, hay solapes y encima no se ejecutan y, por tanto, quedan en nada. Podemos hacer que la Lorafna aparezca en el preámbulo o en la parte que queramos, o la parte después dogmática de esos derechos, como ha dicho usted, con mucha solemnidad. ¿Y qué desarrollo? ¿Se van a poder llevar a cabo? Cuando hablamos siempre del famoso derecho a la vivienda, vivienda digna. Ni es digna ni hay vivienda. Estamos en 2026 y tenemos una Constitución, la última de 1978. Por lo tanto, ¿a qué esperamos?

Entonces lo que no podemos es incluir en nuestros estatutos, en normas, mucho desarrollo que no se lleve a cabo. Usted habla de que se podrían incluir más párrafos en el tema de competencias, de dos a once párrafos en el artículo 53, por ejemplo, sanidad. Yo le pregunto: ¿no generaría más confusión? Porque las normas generalmente suelen ser, no escuetas, pero sí muy precisas. Entonces, si le damos un desarrollo quizá demasiado amplio, se van a generar problemas de interpretaciones. Que existen, en toda norma existe el problema de interpretación. Entonces yo creo que, si desarrollando mucho más una norma, seguramente va a implicar mucho más. Seguramente ese *horror vacui* no va a existir pero, desde luego, puede que haya eso. Esa es la pregunta que le hago, porque tengo sinceramente mis dudas.

En el tema de incluir esos derechos para que vengan algunos grupos parlamentarios en su derecho, cuando haya mayoría o distintas mayorías, que puede haberlas, y pueda modificarlo. Yo siempre he pensado que las leyes no son inmutables. No podemos hacer como ese dicho que decía que se pintaba un banco y se ponía: «ojo, banco pintado» y pasaban los años y seguía el letrero de «banco pintado». Es decir, las leyes no son inmutables, las leyes cambian y cambian, según el legislador, porque la sociedad va demandando y existen necesidades y, por tanto, hay un fin social que será plausible, que será el beneficio de la sociedad. Entonces quizás insertar ciertas competencias, ciertos derechos, ciertas tablas, simplemente por ese hecho, entendemos sinceramente que no va a ser efectivo. Se lo digo con cariño y el máximo respeto, como usted entenderá.

Y hay una cosa que yo creo que se nos está escapando. Estamos en 2026, estamos en una sociedad que va a ser cada vez más multicultural, tenemos ciudadanos de todo tipo, de todo tipo de religión, de todo tipo de lengua, de todo tipo de cultura, de todo tipo. Y quizás ya nos tendríamos que ir dándole vuelta a cómo incluir en nuestras normas ese conjunto de derechos que van a tener, porque se van a insertar esto, aunque se tendrán que adaptar y acomodar a nuestras sociedades, pero vienen también con otro tipo de cultura y quizás las normas tendrían que ir previendo todo ese tipo de esto.

Y después han dicho por aquí que, exactamente, son derechos fundamentales diferentes de los subjetivos y diferentes... Claro que toda persona, afortunadamente, en nuestra Constitución, tiene derecho a la acción judicial. Otra cosa es que, si no tiene soporte jurídico... Bueno, no le voy a decir el dicho de los gitanos, porque creo que lo sabemos todo, cuando acaban en los tribunales, «tenga pocos y los gane». Pues algo parecido, es decir... Pues nada y muchas gracias por.... No le he cogido todo porque ha tocado usted muchas cosas, muchos palos, pero creo que me he quedado con el espíritu y le agradezco la información.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Concluida la ronda de los grupos parlamentarios, último turno de diez minutos para el Presidente del Consejo de Transparencia para apostillar lo que crea conveniente. Cuando quiera tiene la palabra, señor Beltrán, diez minutos.

SR. BELTRÁN AGUIRRE: Muy sintéticamente, en primer lugar quiero decirles que me alegro mucho de que todos ustedes coincidan en que el Consejo de Transparencia de Navarra es órgano de relevancia constitucional y que se merezca estar contemplado como tal en la Lorafna. Estupendo. Si es así, es una forma, además, de blindarlo frente a la posibilidad de su supresión. Y lo digo porque alguna comunidad autónoma a la que el Consejo de Transparencia incordia demasiado ya se ha planteado suprimirlo.

Respecto de los derechos sociales, en efecto, es un tema doctrinalmente aún un poco confuso. ¿Qué papel juegan y qué naturaleza tienen los derechos que se incorporan a un estatuto de autonomía como derechos estatutarios? ¿Son derechos subjetivos, no son derechos subjetivos? En las leyes ordinarias, esos mismos derechos, con la misma enumeración, son auténticos derechos subjetivos porque tienen todos como garantía la tutela judicial. Y en teoría del derecho, si un derecho tiene atribuida o tiene como garantía la tutela judicial del mismo, es un derecho subjetivo, no es un principio rector o un mandato.

El problema de los derechos sociales, aunque sean derechos subjetivos, es que después, si se vulneran, la mayoría de las veces el ciudadano está indefenso. En sanidad, el derecho más vulnerado, que más se ha reclamado judicialmente son retrasos en la asistencia sanitaria. Ya el paciente cuando dice: «oiga, o me atienden o yo me muero», se va a una clínica privada, paga lo que sea y después ha ido al servicio de salud a recobrar de la factura que le han pasado en la clínica privada.

Las sentencias que ha habido sobre ese tema, la mayoría las han perdido. ¿Por qué? Porque el juez ha dicho: «no, o es una urgencia vital y lo de este señor no era una urgencia vital» o, si va por la vía de demandar a la Administración patrimonialmente, pues viene a considerar que el derecho vulnerado no es antijurídico cien por cien porque podía haber seguido esperando. El momento en que se fue a lo privado no estaba deteriorado físicamente lo suficiente para decir «aquí hay un daño antijurídico». No hay daño. Bueno, pues este es el problema.

Entonces, yo creo que eso lleva al Tribunal Constitucional a decir: «oiga, mire, más que derechos subjetivos, realmente son mandatos a los poderes públicos de que actúen». Después, otro problema es que actúen o no actúen, que pongan los medios o no pongan los medios, que pongan el presupuesto o que no pongan presupuesto. ¿Qué más da que sean derechos subjetivos si después no funcionan como derechos subjetivos? Este es el problema de fondo. Y eso, ¿qué solución tiene? Para mí, que las Administraciones dediquen más tiempo, más dinero, más presupuesto a la sanidad.

La Atención Primaria se recomienda por la OMS y por todos los estudios que acoja como mínimo el 25 % del presupuesto dedicado a sanidad. El 25 % del presupuesto debe estar dedicado a Atención Primaria. Navarra, que yo recuerde, solo dedica el 12 %, la mitad. ¿Puede funcionar así bien la Atención Primaria? No. Y si tenemos derechos subjetivos, ¿de qué nos sirven? De nada. Este es el problema. ¿Tiene eso solución fácil? Con incorporarlos a la Lorafna, pues no. No tiene efectos taumatúrgicos la Lorafna y vamos a seguir igual. Puede que sea un pequeño impulso más para que la Administración haga todo lo que tiene que hacer.

Competencias históricas. En materia de sanidad, cuando escribí el libro del *Derecho sanitario de Navarra* tengo un capítulo dedicado a las competencias históricas, un amplio capítulo en el que intenté estudiar a fondo si teníamos algún título histórico en materia de sanidad en cualquiera de los ámbitos: asistencia sanitaria, salud pública, etcétera. Y como he explicado muy brevemente, mi conclusión es que tenemos títulos históricos en materia de sanidad municipal, concretamente los funcionarios sanitarios municipales, pero que no tenemos ningún título histórico porque, además, no hemos ejercido nunca competencias al respecto propias de Navarra, me refiero. Propias de Navarra y exclusivas de Navarra, ni en asistencia sanitaria ni en salud pública.

Como decía antes, la salud pública ha sido siempre considerada problema de orden público y la autoridad sanitaria siempre ha sido la estatal, nunca la foral. Y asistencia sanitaria, comentaba, el hospital psiquiátrico, la maternidad, el Hospital de Navarra. El hospital psiquiátrico, la maternidad, el Hospital de Navarra y otros centros de atención benéficos se crearon en Navarra en la misma medida que se crearon en el resto de provincias, en aplicación de la ley de beneficio de 1945. No hay ninguna —por lo menos en mi criterio— peculiaridad en Navarra que sea decir «esta, entonces vamos a poner la...». No. Por eso digo que, para mí, si no se suprime no pasa

nada, pero si se suprime, jurídicamente es más correcto, diríamos, para mí jurídicamente es más correcto suprimir esa referencia a las competencias que actualmente ostenta.

Respecto a las competencias, once párrafos puede provocar confusión, decía. No, yo por lo menos los once párrafos, que me he inspirado también muchísimo en los listados de competencias que han hecho Cataluña, Andalucía, Canarias, etcétera, son enumeraciones muy concretas, muy sintéticas de competencias que corresponden a Navarra, bien de orden legislativo o bien de orden solamente ejecutivo, y que son muy claras. No creo que den lugar a ninguna confusión a la hora después de su aplicación.

Sin embargo, van a dificultar que el Tribunal Constitucional, ante la claridad de la competencia asumida por la comunidad autónoma, tanto legislativa como ejecutiva, perfectamente definida, sin ambigüedades, va a tener mayor dificultad para erosionarla diciendo: «no, porque aprovechando el título competencial transversal 149 uno a uno, pues, ¡hala, que lo haga el Estado en vez de la comunidad autónoma!, incluso la cuestión ejecutiva», que, desgraciadamente, el Tribunal Constitucional tiene una tendencia clarísima centralizadora, siempre la ha tenido. Yo creo que el enumerarla sintéticamente pero exhaustivamente va a dificultar enormemente al Tribunal Constitucional la erosión a la que nos tiene sometidos siempre. Con esto termino.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Beltrán, por su participación, por las aportaciones realizadas en esta Ponencia. Si fuese tan amable...

SR. BELTRÁN AGUIRRE: Por supuesto, le mandaré a Silvia inmediatamente toda la Ponencia que tengo por escrito.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): La presentación por escrito para los miembros de la Ponencia.

SR. BELTRÁN AGUIRRE: El lunes. Me dejaréis que la afine un poco, cuestiones personales más que tengo, si se va a hacer pública, pero el lunes se la mando seguro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Pues muchas gracias. Se lo agradecemos. Y a los miembros de la Ponencia, nos vemos en la siguiente sesión. Egun on, buenos días.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 53 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 34 minutos).

Comparecencia de D.^a Amaia Álvarez Berastegi.

SR. PRESIDENTE (señor Hualde Iglesias): Reanudamos la sesión, buenos días, señorías, de la Ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna. Punto segundo del orden del día: Comparecencia de doña Amaia Álvarez Berastegi, profesora ayudante y doctora de Historia del Derecho de la Universidad Pública de Navarra. Ongi etorri, Álvarez andrea. Tiene treinta minutos para su exposición y para desarrollar sus reflexiones y quiero rogarle que en la medida de lo posible se ajuste al tiempo para dar paso a la ronda de los grupos parlamentarios. Nahi duzunean, zurea da hitza.

SRA. ÁLVAREZ BERASTEGI: Eskerrik asko, lehendakari jauna, eta egun on guztioi. Aurretik esan nahi nuke, eskerrak eman nahi nizkizueke lantalde honetan parte hartzeko edo aurkezpen bat egiteko aukera emateagatik. Oso ikuspegi interesgarria iruditzen zait egiten ari zaretena Ponentzia honetan eta, batez ere, kanpoko jendea aurkezteko edo etortzeko aukera emateko ahalegin honetan. Nire aurkezpena nahiko laburra izango da, espero dut behintzat, lau gauza edo pare bat gauza argi utzi nahi ditudalako, baina detaile eta xehetasun pila bat ez ditudalako ekarriko. Datu batzuk ekarri ditut, hori bai, baina ez dut azterketa sakon bat egingo datuen inguruan, ez da legeen inguruan ere.

[Muchas gracias, señor Presidente, y buenos días a todos y todas. En primer lugar quisiera agradecerles que me hayan ofrecido la oportunidad de participar en este grupo de trabajo y de realizar una presentación. Me parece muy interesante la perspectiva que están trabajando en esta Ponencia, sobre todo, con este esfuerzo por dar la oportunidad de que participe gente externa. Mi presentación será bastante breve, al menos eso espero, porque quiero dejar claras cuatro o un par de cosas, pero no quiero entrar en mucho detalle. He traído algunos datos, eso sí, pero no voy a hacer un análisis exhaustivo sobre los datos, ni siquiera sobre las leyes].

Zeri buruz hitz egin behar dut? Foru Hobekuntza edo Lorafna 1982an onartu zeneko testuinguruari buruz. Eta zertarako? Hain zuzen ere, ikusteko edo nabarmentzeko nola aldatu diren gauzak harrezkero eta, batez ere, zuek daukazuen eginkizun honetan, nabarmentzeko zeinen garrantzitsua den egiten ari zaretena eta eztabaida sakon bat egitea eta, batez ere, eguneraketa sakon bat egitea gure marko juridikoaren inguruan. Orduan, horretarako, nire aurkezpenak bi atal gutxi gorabehera izango ditu. Alde batetik, hitz egingo dut Trantsizioari buruz Nafarroan, eta hori oso gai zabala denez, zeri buruz hitz egingo dut zehazki. Trantsizioan izandako testuinguru biolentoari buruz, batez ere horren inguruan hitz egin nahiko nizueke gaurkoan eta horri buruzko hausnarketa egin ondoren, gauzak nola aldatu diren nabarmenduko ditut beste atal batean, bigarren atal batean.

[¿Sobre qué voy a hablar? Sobre el contexto en el que se aprobó el Amejoramiento Foral o Lorafna en 1982. ¿Y para qué? Precisamente para ver o subrayar cómo han cambiado las cosas desde entonces y, para destacar, en esta tarea que ustedes tienen por delante, la importancia de lo que están haciendo y de hacer un debate en profundidad y, sobre todo, una actualización en profundidad de nuestro marco jurídico. Para ello, mi presentación constará de dos apartados. Por un lado, hablaré sobre la Transición en Navarra y, como este es un tema muy amplio, de qué voy a hablar exactamente. Sobre el contexto violento de la transición. Es la cuestión sobre la que quisiera hablarles hoy y, tras reflexionar al respecto, subrayaré en otro apartado, en un segundo apartado, cómo han cambiado las cosas].

Como venía diciendo, la presentación va a tener dos partes. Hablaré de la Transición en Navarra, haciendo hincapié en el contexto de la violencia política que existía en aquellos años, para, en un segundo apartado, intentar incidir en cómo han cambiado las cosas, para abrir el debate un poquito y ser conscientes del momento histórico que podemos vivir en la actualidad, de cómo han cambiado las cosas y de las oportunidades que este cambio ha podido abrir para el debate de nuestro marco jurídico, el marco jurídico de Navarra.

Entonces, sobre la Transición en Navarra y sobre el contexto violento de la Transición se ha escrito mucho. No voy a decir nada nuevo, sino que voy a intentar poner los datos conjuntamente, porque a veces se nos olvida de cómo eran aquellos tiempos, porque estamos, sobre todo ustedes, que están metidos en una actualidad precisa que es muy exigente y a veces se nos olvida parar y decir en qué momento político histórico estamos. Y para ello viene bien hacer un poco el recuento de cómo eran los tiempos en aquel 1982 y los años previos.

Sobre la Transición se sigue hablando muchísimo, hay narrativas contrapuestas sobre cómo ocurrió la Transición. No vengo a hablar ni de los relatos ni de todos estos debates aquí, simplemente sí que quería incidir en que, sobre la Transición, si algo estamos hablando hoy en día es que ya la Transición española no fue una Transición modélica. Siguen abiertos un montón de debates, seguimos teniendo diferentes opiniones respecto a las narrativas, de si 3-F, más recientemente con la desclasificación de documentos, de si dice esto, si dice el otro, si sigue escondiendo esto, lo otro. Esa no es la cuestión que vengo a proponeros aquí, sino a incidir precisamente en eso. Lo que ya nadie cuestiona es que la Transición fue un período muy convulso, que no fue una Transición modélica, que no fue, sobre todo, pacífica, modélica, quiero decir en cuanto a contexto pacífico.

Está claro que fue una Transición muy violenta y que hubo violencia en aquel período por parte de diferentes agentes, actores, diferentes actores sociales, institucionales y políticos. Ese contexto violento, además, se explica también y el modelo de la Transición porque veníamos de cuarenta años de dictadura, de una guerra civil muy violenta, etcétera. Lo que quiero decir es que no podemos entender cómo fue la Transición sin entender de dónde veníamos y no podemos entender el debate actual de la Lorafna sin entender la Transición.

Al final, si por algo destacan los tiempos actuales es por los ejercicios de memoria que hacemos en diferentes sentidos y estos ejercicios de memoria pueden incluir diferentes visiones del pasado, diferentes opiniones, pero nos hacen recordar que venimos de un pasado y que hay que hacer estos ejercicios de memoria precisamente para construir un presente y un futuro más democrático y más plural.

El contexto internacional de la Transición española, tampoco me voy a detener en esto, pero también era muy violento. En los años setenta la violencia política y la violencia en las calles era algo que estaba a la orden del día tanto en Navarra como en el resto del Estado como en otros contextos internacionales, europeos, en diversos lugares del mundo. Era el momento de procesos de descolonización, transiciones en Argentina, Chile, Portugal, Grecia. Había violencia política también en Estados liberales o democráticos como Irlanda del Norte, Italia, Alemania. Era un momento en el que la violencia política estaba muy presente y Navarra no fue una excepción.

En 1982, cuando entró en vigor la Lorafna, cuando se negoció los años previos, el ambiente, el contexto era muy violento. La perspectiva histórica del debate sobre la Lorafna en el momento en el que se aprobó también daría para una Ponencia en sí misma, pero querría destacar simplemente los puntos o los hitos jurídicos y políticos más importantes. En 1978, evidentemente, se aprueba el referéndum de la Constitución y entra en vigor la Constitución española. En 1979 se constituye el Parlamento Foral. El 19 de octubre de 1980 arranca la negociación por la Lorafna. En 1981 hay un primer acuerdo y en 1982, el 15 de marzo, hay un

debate en el Parlamento Foral y en agosto ya es cuando entra en vigor la Lorafna, la Ley del Amejoramiento del Fuero.

No voy a detallar todos estos hitos, pero lo que llama la atención es que en veintidós meses, desde que se inicia la negociación para acordar nuestro marco jurídico, que es lo más importante que tenemos, marco jurídico en cuanto a derecho público, el instrumento más importante que tenemos en nuestro autogobierno y en nuestra historia foral de Navarra —historia sin «foral» también, la historia de Navarra—, se negocia y se acuerda en veintidós meses. Y en esos veintidós meses, además, el contexto era convulso, tenso y muy violento, tal y como acabo de indicar.

Entre 1978 y 1982, los años a los que me he referido, hubo doce asesinatos de ETA en Navarra, hubo tres asesinatos por parte de las fuerzas policiales en Navarra también. Luego tenemos el caso de Naparra, que también ocurrió en estos años y no lo he clasificado en ninguno de estos apartados porque sigue siendo uno de estos casos grises que necesitan más estudio y más investigación para atribuir la autoría. Pero con estos datos lo que quiero destacar es ese contexto violento que estábamos viviendo.

En 1978, únicamente en ese año hubo quince casos, quince denuncias de torturas, detenciones, que habían ocurrido en Navarra. Solo en 1978. Estos son simplemente algunos datos para ilustrar este contexto, que ya sé que no es nuevo, pero nos viene bien recordar cómo eran las cosas entonces y las condiciones en las que se negoció ese acuerdo de la Lorafna, cómo ocurrieron esas negociaciones, ese debate, desde el punto de vista actual, con falta de una profundidad democrática y pluralidad, que fue notable y en un contexto muy difícil.

Desde entonces ha habido muchísimas iniciativas, muchas leyes para intentar esclarecer cómo fueron aquellos años en cuanto al contexto violento. Ha habido legislación en Navarra, legislación estatal también. La ley Foral de 2010, de Ayuda a Víctimas del Terrorismo, por ejemplo, ha venido a intentar hacer memoria, reparación sobre aquellos años, sobre el contexto violento de aquellos años. Una legislación que ha ido complementándose desde 2009-2019 con la Ley de Reconocimiento y Reparación de Víctimas de Abusos Policiales y, como consecuencia de esta ley, la Comisión de Reconocimiento y Reparación que se creó ya desde 2022.

Lo que quiero decir es que desde entonces ha habido iniciativas que han llegado tarde, mucho después del momento de la Transición, pero que han llegado y han ido poquito a poco clarificando, en la medida de lo posible, investigando y, sobre todo, reparando a las víctimas de los actos violentos de aquellos años. Todavía queda mucho recorrido por hacer en este sentido y los debates que tenemos sobre víctimas concretas y sobre casos concretos dan fe de todo lo que queda por hacer. Pero aquí estamos para ver todo lo que se ha hecho y todo lo que conocemos hoy en día.

Y gracias a todas estas leyes, por ejemplo, entre otras cuestiones, además de la reparación a las víctimas, conocemos más datos de cómo eran aquellos años en los que se aprobó la Lorafna. No sé si se ve muy bien, la verdad que ha quedado muy pequeña la letra, pero lo que hace este cuadro es poner en relación temporal las negociaciones de la Lorafna a las que me he referido anteriormente. Pondríamos desde 1978, pero sobre todo desde 1980 hasta 1982 y los actos de violencia política que ocurrieron en Navarra. Por supuesto que luego los actos de violencia

política y las víctimas van mucho más allá si cogemos el ámbito territorial del Estado, en los que entre 1975 y 1982 se cifran casi quinientos muertos solo en ese período temporal.

Pero este cuadro hace referencia exclusiva a Navarra e incluye violencia ETA, violencia de grupos de extrema derecha y violencia de agentes policiales. Es solo una síntesis de los estudios que se han hecho con encargo institucional o con encargo de las leyes que he mencionado anteriormente. Entonces, da una imagen general de las víctimas de asesinatos, pero no solo de eso, porque a veces nos centramos únicamente en los asesinatos, que es, evidentemente, algo muy importante —si no lo más importante—, pero la violencia política y el clima político que se vivía en aquellos años iba más allá. Por eso este cuadro demuestra los actos violentos que había constantemente. Queman la librería El Parnasillo, por ejemplo, en 1978; una bomba contra la sede de UGT en 1980; una bomba contra la sede del PSE; quema del coche un concejal en Tafalla; etcétera. No fueron solo asesinatos, aunque es la cara más visible, sino otro tipo de acciones violentas que lo que hacían era que la vida política y social fuera muy agitada y de muchísima tensión, como sabemos.

Por eso decía que no vengo a decir nada nuevo, sino a recordar un poquito de dónde venimos y dónde estamos hoy. Y por ello quería incidir en qué cambios ha habido desde entonces hasta este debate que tienen en sus manos, tan interesante y tan importante y significativo para la historia de Navarra. Porque desde 1982 la Lorafna se ha reformado tres veces: 2001, la supresión del mecanismo automático de elección del Presidente; en 2010 para la adaptación de las instituciones y en 2024, la última reforma que tiene que ver ya con las competencias de tráfico y todo el cambio que se exigió para proceder a realizar la asunción de la competencia de tráfico por parte de la Policía Foral.

Lo que quiero decir es que se ha modificado de manera mínima, si no decir prácticamente nada. Son cuarenta y cuatro años y la verdad que parece que ese debate que se abrió en 1980 de alguna manera sigue abierto, porque no llegó a consumarse en aquel momento de manera amplia, sosegada y profunda, no se hizo en los ochenta ni en los setenta, en la Transición y parece que desde entonces se ha mantenido el marco que se acordó entonces. Y es más, el marco que se acordó entonces lo que hace es que enlaza, iba a decir indirectamente, pero enlaza directamente con el marco que se decidió en la ley paccionada de 1841, que ese fue el cambio sustancial a un nivel ya más marco histórico en el desarrollo de los fueros de Navarra.

Entonces, si tenemos en cuenta que la Lorafna en 1982 hizo un seguimiento del marco de 1841 y no se ha reformado desde 1982 de manera sustancial, se podría concluir que este es un momento para abrir un debate que pueda ofrecer un debate y una visión más general y, sobre todo, profunda de lo que son los fueros navarros hoy, porque intentar hacer un *zoom out* en la historia de Navarra y ver esa historia foral, esa historia del pactismo foral desde el siglo XIII con el fuero general de Navarra, el fuero antiguo, hasta el siglo XVI, en el momento institucional en el que el fuero... Bueno, el fuero no cambia, pero cambia el sentido del pacto después de la conquista navarra hasta después la ley paccionada del siglo XIX tenemos tres hitos importantes en la foralidad. El fuero general de Navarra, Edad Media, siglo XVI, nueva vuelta al pactismo y siglo XIX, la ley paccionada.

No quiero ni dar una clase de historia ni mucho menos de historia de los fueros, pero si hacemos *zoom out* en lo que tiene que ver con el Régimen Foral navarro, tenemos esos tres hitos y desde

el siglo XIX hasta la actualidad no ha habido un cambio sustancial de qué implican los fueros en Navarra y cómo el Régimen Foral como instrumento de mecanismo político para gestionar el bienestar de la sociedad navarra no ha sufrido un cambio sustancial desde el siglo XIX. Con esto solo quiero incidir en que puede ser este el momento para intentar, siempre entendiendo las limitaciones del debate, las limitaciones jurídicas y políticas, entiendo la complejidad del debate, por supuesto, pero hay que entender que este puede ser el momento histórico que no se hizo en los ochenta porque no se daban las condiciones, en los setenta-ochenta no se daban las condiciones por diferentes motivos y que este puede ser el momento en el que las cosas han cambiado, la sociedad navarra ha madurado y no existe ese condicionante de la violencia política que existía en aquel momento.

Con condicionante quiero decir que ese era el clima político, no que hubiera condicionado la violencia directamente aquel debate. Solo quiero decir que era el contexto en el que se aprobó la Lorafna, tal y como demuestra este cuadro. A nivel internacional las cosas han cambiado, los debates, los focos, los enfoques de los temas que le interesan a la ciudadanía han cambiado desde los setenta-ochenta y a eso creo que tiene que ajustarse el debate actual sobre la Lorafna, en cómo atender a este instrumento histórico que tenemos, que es un lujo, y cómo adaptarlo para que pueda responder a estos temas que se han visto modificados a lo largo de estos cuarenta y cuatro años.

Me refiero a cuestiones muy generales como cuestiones de género, cambio climático, sostenibilidad, el mundo digital, el envejecimiento de la sociedad, temas que ustedes conocen muy bien y que están sobre la mesa en la sociedad actual, pero no estaban en aquel debate de la Lorafna ni en 1980 ni en 1981 ni en 1982. Entonces había otras cuestiones. Por eso creo que hay que enlazar la reforma del marco jurídico actual con la sociedad que tenemos en la actualidad. Y esta sociedad ha cambiado no solo en cuanto a los temas que se abordan, sino en cuanto también a la tolerancia respecto a la violencia.

Esta imagen que también ha quedado muy pequeñita, seguramente no se lee, es una portada de *El correo* de 1980, en la que en la parte de arriba, que está destacada en negro, aparece la noticia del asesinato de un guardia civil. Hoy en día esto sería impensable en los medios. Si hay un asesinato de un guardia civil como causa de violencia política no se destacaría así. Con esto solo quiero mostrar un ejemplo de cómo ha cambiado el contexto violento y también la forma en la que los medios y la política abordan esta violencia. Entonces estamos en un momento muy diferente.

También han cambiado los debates sobre la Transición, de la Memoria. Ahora hacemos mucho más hincapié en el enlace entre el pasado y el presente y, más concretamente, en Navarra ya no tenemos ese clima violento. No quiero decir con esto que no tengamos violencia en las calles, tenemos otros tipos de violencia que, desgraciadamente, siguen ahí, pero ese contexto de violencia política ha cambiado. Hace ocho años que ETA se disolvió, más de quince años que ETA cometió el último atentado y, bueno, etcétera. Hemos avanzado, quizá en otras cosas no, pero en esta sí.

A nivel macro es verdad que también, a un nivel más internacional, estamos en un momento en el que la democracia está en tela de juicio, tenemos un giro autoritario a nivel internacional que también hay que considerar cuando hablamos de debates generales, un auge de la extrema

derecha también que pone en cuestión quizá muchas de las cosas que acabo de comentar sobre la Memoria, pero lo que quiero decir es que ese ejercicio de pasado y presente en la actualidad es algo que es necesario y que creo que cada vez se hace más y creo que hay que trasladarlo a este debate.

No sé cómo. Ahí no tengo los instrumentos ni tengo la fórmula mágica de cómo hacerlo, pero creo que puede ser una manera de traer estos debates tan actuales a la mesa, una manera también de atraer a la sociedad, que ya sé que se han hecho varios ejercicios para intentar atraer a la sociedad a este debate sobre cómo reformar la Lorafna, pero me parece muy importante también atraer a las nuevas generaciones a través de los intereses que ellos puedan tener y cómo demostrarles que nuestros fueros, nuestros derechos históricos se pueden reformar y se pueden adaptar para que se adapten más a sus necesidades o a las necesidades que puedan tener estas nuevas generaciones.

Porque a veces, la verdad, y yo doy clases de Historia del Derecho y hablo sobre los fueros y el desarrollo de la foralidad en perspectiva histórica con alumnos de primero, segundo, tercero de la universidad —generalmente de primero— y les suena todo a muy rancio. Se les habla de los fueros y parece que no tiene nada que ver con ellos. Y creo que ahí hay algo, un ejercicio que tenemos que hacer entre todos para que vean —igual puede ser a través de este debate o a través de la reforma de la Lorafna— que es un instrumento jurídico, administrativo, político, que les puede beneficiar en su vida diaria.

Por último, ya a modo de conclusión, quería incidir en la rapidez con la que se negoció la Lorafna desde 1980 a 1982, esos veintidós meses, que recordéis que ustedes tienen otros plazos, pero que tampoco se pueden dilatar mucho en el tiempo, porque también hay una urgencia de reformar y de actualizar esta reforma, o sea, esta Lorafna, para poder hacer historia y que en ese desarrollo foral, en los hitos que he mencionado anteriormente, este momento histórico, este momento presente pueda marcar un nuevo hito.

Para ello, yo creo que el debate tiene que ir más allá de las transferencias pendientes, que también es muy importante, evidentemente, más allá de qué se ha transferido, qué no, qué queda pendiente, cosa que también hay que hablar, pero creo que el debate, si de verdad queremos que sea plural, amplio, inclusivo, incluyente, creo que tiene que enlazarse de alguna manera con estos retos que ya hemos mencionado y para ello entender que la sociedad navarra es más madura, que ya no tenemos este clima de contexto de violencia política en las calles, que hubo un cambio político en 2015 en el que se puede seguir ahondando, que demuestra que la sociedad navarra ha cambiado en miles de aspectos y que, sobre todo, no se vean los fueros como algo del pasado, sino como algo del presente para resolver problemas del presente. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Bai. Eskerrik asko zuri, Álvarez andrea, por su intervención. Y vamos a continuación, concluida la primera intervención, con el turno de los grupos de los representantes de la Ponencia de mayor a menor. Vamos a empezar por el Grupo Parlamentario UPN, como siempre, con la señora Álvarez Alonso. Tiene para ello diez minutos.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Bienvenida, señora Álvarez. La verdad es que estas Ponencias de la Lorafna están siendo muy interesantes, le agradezco su exposición. También nos

están dando la oportunidad de escuchar distintas visiones, incluso de algunas con las que estamos en absoluto desacuerdo, como es su caso. Yo creo que en lo único que coincido con usted es que los foros no son algo del pasado, sino que son algo del presente y que deben servir para solucionar problemas. También me disculparé que no voy a estar para escuchar su segundo turno porque tengo que pasar a la otra intervención, pero me comprometo a verlo después, a leerlo y poder escuchar lo que tenga bien decirme.

Nosotros, desde luego, desde UPN estamos de acuerdo en poder modificar la Lorafna, creemos que es un texto que tiene que estar vivo para mejorar aspectos que hacen que la Lorafna se haya hecho vieja, relacionados con el paso del tiempo. Pero, desde luego, a lo que no estamos dispuestos es a un revisionismo interesado por quienes tenían un concepto de Navarra que sigue siendo minoritario, porque los números, yo lo digo siempre, no han cambiado tanto en lo que es la representación en este Parlamento. Lo que sí que han ido cambiando son los pactos. En un momento o en otro habrá unos pactos, pero lo que vota el navarro, al fin y al cabo, no es tan diferente.

Tampoco estamos dispuestos a quitar legitimidad a la Lorafna. Nosotros creemos que la Transición sí fue modélica, creemos que tenemos una democracia sana desde la Transición y, desde luego, nosotros vamos a seguir trabajando para que lo siga siendo. Y, por tanto, consideramos que la Lorafna tiene una legitimidad anclada en la Constitución y en nuestros derechos históricos que no estamos dispuestos a que se cuestione. A mí los veintidós meses que ha dicho no me llaman la atención porque usted ha obviado que estábamos en un momento en el que se estaban haciendo todos los estatutos de autonomía. De hecho, Navarra no fue, ni mucho menos, la primera en contar con su propio estatuto en su Amejoramiento. Era un momento en el que se estaba negociando. ¿Veintidós meses es mucho o es poco? Depende de lo que se pactara.

Teniendo en cuenta el contexto en el que se negoció, efectivamente, en toda España y en esta tierra había una banda terrorista formada por civiles que se dedicaban a matar a quien no pensaba como ellos, que no estuvo solo en la Transición ni en la época de la dictadura, sino que siguió durante muchos años más, hasta hace solo catorce años, matando, insisto, a quien pensaba diferente. Y esto, teniendo en cuenta que en Navarra ETA asesinó a cuarenta y dos personas, dejó a más de doscientos heridos y múltiples atentados, que algunas de las cuestiones que han señalado usted son pequeñas minucias, algo de aquello. Desde luego, UPN va a condenar siempre cualquier tipo de violencia, pero no vamos a permitir que se equipare cuestiones que entendemos que no tienen que ver ni por importancia ni por número ni por quién las estaba desarrollando y hacia quién.

Además, en cuanto al contexto, violencia política, yo creo que sí que sigue habiendo y no es una opinión basada en nada. Los informes del Ministerio del Interior todos los años alertan de que Navarra es la que más tasa por cien mil habitantes tiene de delitos de odio todos los años. Y entre esos delitos de odio destacan de forma muy especial en relación con otras comunidades, por ideología. Por lo tanto, tenemos una violencia perpetrada por grupos de extrema derecha, de extrema izquierda y abertzales y hemos tenido hace bien poco una prueba en esta tierra que hoy sigue. Yo creo que las instituciones tienen que estar y están por encima de esas cuestiones. Hay que buscar consensos, los consensos se buscan en las instituciones, que es donde hay que

buscarlos. Y, efectivamente, nos tenemos que alegrar de que ya no tengamos una banda terrorista y de que no estemos en una dictadura sino en una democracia. De eso nos tenemos que alegrar, claro.

Pero cuestionar la legitimidad de la Lorafna, yo igual no lo he interpretado bien, pero es la sensación que tengo. Pensando en el contexto que existía, porque ahora mismo también existe otro, pues es con lo que no podemos estar de acuerdo. Por mi parte, nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Álvarez Alonso. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Señora Biurrún Urgpegui, diez minutos.

SRA. BIURRÚN URPEGUI: Gracias, Presidente. En primer lugar, quiero agradecer a la ponente, a la señora Álvarez, su presencia hoy en esta Cámara. También había leído la intervención que tuvo en las jornadas que ya se hicieron sobre la Lorafna, donde entra con mayor detalle en todo lo que hoy nos ha planteado. Es cierto que difiero en alguna de las cuestiones o en la visión que puedo tener. Me gusta haber escuchado también esa visión, porque creo que hay que ver y escuchar todas las esto si queremos construir algo. Pero, desde luego, respecto al tema de la Transición, nadie se cree que aquello fue algo idílico o algo que no fuera exento de dificultades, que no tuviera claroscuros, pero, desde luego, creo que si comparamos con otros países, nuestra Transición ha podido ser modélica, ha sido modélica, por lo menos para nosotros, con los claroscuros que reconozco que los hubo, pero tampoco creo que... Y estamos por hacer un revisionismo de todo aquello.

Creo que aquellos acuerdos donde muchos dejaron muchos pelos en la gatera, como se suele decir, ha llevado a que España haya podido desarrollarse como se ha desarrollado. Y en cuanto a Navarra, coincido con lo mismo. Yo creo que la Lorafna ha sido una fuente de desarrollo y de marco para el desarrollo de nuestra propia Comunidad. Y yo quiero poner en valor este instrumento del que nos dotamos. Sí que es cierto que, evidentemente, no se ha modificado en un montón de tiempo. Me ha gustado todo lo relativo y que se ha planteado aquí, que es necesario reincorporar otras inquietudes, nuevos derechos que eran impensables en su momento. Creo que también es una gran desconocida, también se lo digo, a nivel de estudio, bueno, usted lo sabe mejor que nadie, pero es que la Lorafna, más allá del debate que podemos tener aquí, a pie de calle es una gran desconocida ahora y tendremos que hacer un esfuerzo todos para que no se vea, como decía usted, que lo ven como rancio.

También es cierto que los jóvenes —y usted tiene más experiencia en eso— ven rancio todo aquello que sea mayor de un tuit muchas veces, porque ese es un problema también importante que tenemos, que a nada que tengan que estar un ratito más pensando en esto ya les parece todo rancio. Lo de que somos una sociedad más madura, es que me cuesta saber lo madura que era entonces a lo maduros que somos ahora, porque, de verdad, yo creo que entonces era... Luego ya usted explicará más a qué se refiere con lo de madura, porque yo creo que aquello que se hizo en aquel momento, con todas las dificultades —y eran muchas—, con ese entorno de violencia que había, ¡ijo!, yo, que por familia provengo del ámbito sindical, de la lucha obrera y demás, no eran tiempos mucho más fáciles que los que puedan estar teniendo ahora. Yo creo que era una sociedad muy comprometida, solidaria.

Yo sí que creo que era madura, además, que era madura porque sabían esas personas todo lo que habían... de dónde veníamos, de una dictadura. Y creo que el esfuerzo y el trabajo de todo aquello nos permitió luego poder avanzar en democracia. Por eso lo de maduro, yo no sé ahora. ¿El entorno de violencia? Evidentemente había unos entornos. Recordaba el otro día un compañero que decía que había sido víctima tanto de la triple A como de la violencia terrorista de ETA. Fue de los dos. O sea, nos dieron por todos los lados.

Y había un contexto de violencia que quizás ese no ha aparecido, pero ahora tenemos otros contextos también de violencia importantes y, por ejemplo, son múltiples, variados. Las redes se han convertido también en el salvaje oeste, donde resulta gratis ser muy violentos. Entonces, yo creo que han mutado ese tipo de violencia. Yo sí que coincido con usted en que tenemos una oportunidad única para... Bueno, única, es una oportunidad para reformar nuestra ley máxima y, si no es esta, será a futuro. Lo vamos a intentar. Es cierto que en profundidad, y eso suele decir Adolfo muchas veces, que los números son los que son y los posicionamientos son los que son. Sí que hay aspectos que yo creo que podríamos mejorar, como todo lo relativo a derechos, nuevos derechos, etcétera, pero hay otros en los que no, como es, por ejemplo, el estatus jurídico que tiene hoy Navarra y en el que nosotros creemos y no queremos modificar, la verdad.

Pero en todo lo demás sí que creo que se abre una oportunidad, que digo que no es única, porque si no será ahora, será a futuro cuando se den las mayorías, al final, necesarias. Y yo comparto que tampoco han cambiado mucho. Pero le agradezco su intervención y, como me imagino que nos las trasladarán, como todos los ponentes nos están trasladando, la revisaremos con atención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Biurrun. Vamos con el turno de Euskal Herria Bildu Nafarroa. Araiz Flamarique jauna, hamar minutu, nahi duzuenan.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Eskerrik asko ere, Álvarez andreari. Nik uste dut ez dagoela gaizki 1982ko testuingurua zein zen gogoratzea eta, batez ere, azpimarratzea testuinguru horretan biolentzia guztiak izan zituzten paperak, jokatu zuten paperak, eta batez ere gogoraraztea, zuk planteatu duzun bezala, nola aldatu diren gauzak eta nola aldatu den ere testuinguru politikoa. Nik uste dut hori interesgarria dela. Askotan bakarrik aipatu da ETAk burutu zituen heriotzak, ETAk bultzatu zuen biolentzia eta abar eta abar, eta testuinguru horretan beste eragile egon ziren, ez bakarrik lau urte horietan, baizik eta Trantsizio baino lehenago, Trantsizio gabe eta Trantsizio ondoren ere, eta nik uste dut interesgarria dela honetaz ere gutxienez gogoeta bat izatea.

[Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias también, señora Álvarez. Creo que no está mal recordar cuál era el contexto en 1982 y, sobre todo, subrayar los papeles que tuvieron todas las violencias en dicho contexto y recordar, como usted ha planteado, cómo han cambiado las cosas y cómo ha cambiado también el contexto político. Yo creo que eso es interesante. En muchas ocasiones se ha hablado solo de las muertes de ETA, la violencia que impulsó ETA, etcétera, y en ese contexto hubo otros actores, no solo durante esos cuatro años, sino antes de la Transición, durante y después de la Transición, y creo que es interesante realizar al menos una reflexión sobre ello].

Dicho todo esto, creo que, efectivamente, comparto la idea de que la Transición no fue tan modélica. Evidentemente, durante muchos años se ha tratado de crear un mantra en relación con eso, la Transición fue producto de una evolución de la dictadura en aquello de atado y bien atado, cómo se fue desatando lo que estaba también atado y fue, efectivamente, de la ley a la ley. Creo que fue el Presidente entonces de las Cortes —no me acuerdo ahora del nombre— el que habló de cómo se estaba produciendo, eso, de la ley a la ley, y de la ley a la ley sin ruptura, como no hubo ruptura con el régimen anterior, ha habido muchos problemas derivados, por lo menos a nuestro juicio, de la no existencia de una ruptura, sino de una reforma pactada con los poderes fácticos, etcétera.

Y eso sí que es también el contexto en el que se da el desarrollo de los debates, no solo en el debate de la ley del Amejoramiento, sino yo incluso plantearía antes del Amejoramiento, los decretos que instauraron la preautonomía en el País Vasco, el real decreto que se aprobó de reinstalación de las instituciones forales, la creación del Parlamento, cómo se produjo en un contexto político muy determinado.

Yo creo que ha planteado un poco el marco, yo creo que también habría que citar en ese marco, no lo ha dicho, pero creo que es interesante hablar de la LOAPA, aunque prácticamente ni nos acordemos de la LOAPA, de la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico, que fue el primer intento de eliminar una situación que se planteó desde el punto de vista político, de asimetría entre lo que eran consideradas las nacionalidades históricas en el Estado español y el resto de lo que entonces eran regiones, porque ni siquiera tenían la denominación de comunidades autónomas.

Entonces la LOAPA, que es producto del 23-F, tampoco lo podemos olvidar, producto político, evidentemente, fue un pacto entre dos fuerzas políticas, la entonces UCD y el Partido Socialista Obrero Español, pero que lo que trató fue de, precisamente, como dice el propio título de la ley, de armonizar, allanar los techos autonómicos, plantear los mismos techos autonómicos y, sobre todo, tratar de difuminar en ese contexto y en ese panorama autonómico la existencia de nacionalidades históricas, como fuera el caso de Cataluña, como fue el caso de Galicia y el de Euskal Herria.

Yo creo que con las conclusiones es importante una de las que ha dicho, que hay que mirar más allá solo de las transferencias pendientes, de las competencias que hay, que sería necesario ese debate que se ha planteado amplio, plural e incluyente se ha dicho. Yo creo que esa es una de las cuestiones que venimos debatiendo, incluso se han ido poniendo en las últimas intervenciones y Ponencias que hemos podido escuchar, se nos habla de ampliar el consenso. Si hay que ampliar el consenso es porque cuando hablamos de ampliar el consenso, ¿el consenso fue suficiente o no fue suficiente? Esa es otra de las preguntas. ¿El consenso que se alcanzó después de estos veintidós meses de negociaciones y en ese contexto político era suficiente? No hablemos de la inexistencia de refrendo democrático del acuerdo que se adoptó, porque fue inexistente y fue Navarra la única comunidad autónoma que no tuvo la oportunidad de pronunciarse políticamente y de refrendar o no el estatuto de autonomía.

Yo creo que comparto que estamos en una sociedad más madura. Sí, yo creo que es diferente, que también es cierto que los años anteriores al 2015, usted ha situado el cambio político en el 2015, yo creo que los años anteriores al 2015 supusieron en Navarra una reinterpretación, por

así decirlo, de lo que había sido hasta entonces el contexto político, el contexto institucional que había nacido del Amejoramiento. Desde 1982 hasta 2015 se vivió una situación de aceptación acrítica del modelo institucional derivado del Amejoramiento. Yo creo que a partir del 2015 por lo menos hemos conseguido retomar un debate que creo que ya en 2010, la última modificación del Amejoramiento en relación con las instituciones, al Defensor del Pueblo, a la Cámara de Comptos. Desde el 2010 hubo intentos que terminaron frustrados en ese Parlamento. No sabemos cómo terminará este, si terminará o no en un buen dictamen o en un dictamen de mínimos o en nada, pero, desde luego, yo creo que sí que es el momento, en este sentido, de retomar, que tenemos un reto que puede ser, yo creo, también al que no debemos de hurtar la posibilidad de convertirlo en un reto histórico.

Desde el 2010 han pasado dieciséis años. Este Parlamento no ha sido capaz ni siquiera de aprobar un dictamen sobre por dónde debería ir una reforma del Amejoramiento e, insisto, yo creo que es importante que nos lo creamos, que la Ponencia tiene una oportunidad histórica y, sobre todo, una reflexión final sobre el planteamiento que se ha hecho con los alumnos de que los fueros no sean algo del pasado. Evidentemente, si queremos, y aquí hemos estado hablando recientemente del preámbulo, de si el preámbulo hay que... Navarra nace a partir de 1512 cuando es conquistada por Castilla o tiene una historia anterior como reino independiente, con su propio derecho, con sus propias constituciones. Ese es el ejemplo más vivo de lo que para muchos hablar ahora del fuero general de Navarra supongo que será «¿Y qué nos cuenta esta profesora, el fuero general de Navarra, siglo XII, de qué estamos hablando? Si lo que nos importa son otras cuestiones», probablemente mucho más trascendentes que el fuero general de Navarra.

Pero comparto esa idea de que no sea algo rancio y que seamos capaces de transmitir a generaciones futuras que Navarra es una Comunidad con personalidad jurídica propia, con historia y, desde luego, con derecho en todo momento a decidir su propio futuro. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Araiz Flamarique jauna. Azcona Molinet jauna, Geroa Baiko Talde Parlamentarioaren izenean, hamar minutu.

SR. AZCONA MOLINET: Eskerrik asko y también quiero agradecer la Ponencia y también la perspectiva que nos da, yo creo que es una perspectiva nueva en esta Ponencia, creo que es importante tener en cuenta, ya que se trata de actualizar la Ponencia al sentir de la ciudadanía del siglo XXI, así es el título de la Ponencia, tampoco está de más, yo creo que está bien abordar qué sentían aquellos navarros y navarras, normalmente eran navarros los que negociaron el texto de la Lorafna. Y en ese sentir de 1982 compartimos en parte, en buena medida, el análisis de que la incidencia del clima de violencia y de las distintas violencias que estaban activas en ese momento pudo marcar, evidentemente, negociaciones y, sobre todo, planteamientos políticos, incluso enquistamientos políticos de algunas partes negociadoras que guiaron lo que al final fue el texto definitivo.

Y también pudieron, por qué no decirlo, ese sentir pudo también tener encima de la mesa una parte, no digo de argumentación ni de justificación, pero sí de por qué hubo una exclusión de parte de la sociedad navarra, de parte de la sensibilidad de la sociedad navarra en el conjunto de la Lorafna. Hoy en día, a diferencia de 1982, somos capaces de reconocer las víctimas de todas aquellas violencias. Es verdad que esto ha sido un camino difícil y que es muy

recientemente cuando estamos siendo capaces, por inmensa mayoría, de reconocer a aquellas víctimas de aquellas distintas violencias.

Hoy también deberíamos ser capaces, en esta Ponencia, el conjunto de fuerzas políticas de reconocer el conjunto de sensibilidades y sentires que hay en la sociedad navarra para que queden reflejados o queden por lo menos contemplados en cómo está reflejada la Lorafna y entre los sentires, más allá de si somos una sociedad más madura o no, lo que sí tenemos más trayectoria democrática, eso está claro y es evidente. Y en esa trayectoria democrática, si ya en 1982 hubo fuerzas políticas y espacios políticos que reclamaban que cualquier proceso de estatuto de autonomía, en este caso de la Lorafna, tenía que ser con la participación ciudadana, es decir, consultada a la ciudadanía, no cabe duda de que hoy en día tiene que ser una de las premisas fundamentales y desde Geroa Bai la estamos poniendo encima de la mesa.

Tenemos suficiente trayectoria democrática como para ser capaces de que la posible reforma o actualización de la norma tenga que ser consultada a la ciudadanía, como ya pedíamos en su momento que la sociedad navarra era lo suficientemente madura como para dar su parecer en la Lorafna que se redactó, como lo eran otras sociedades del conjunto de las autonomías que hicieron ese proceso democrático.

Voy a terminar rápidamente. Claro, cuando estamos en una sociedad, como digo, que ya ha sabido reconocer mayoritariamente la existencia de diferentes violencias, cuando ya hay leyes, ha dicho la del 2010, de violencia del terrorismo, que fue la primera, pero hay leyes que se han ido aprobando en este Parlamento, la última de 2018, de violencia policial y de extrema derecha, que ha ido reconociendo, cuando hay instituciones fundamentalmente y especialmente desde 2015, que han sabido reconocer y trabajar en esa línea, entendemos que también hay sociedades que reconocen la pluralidad y el reflejo son sus instituciones de la sociedad navarra y, por tanto, la Lorafna creemos que tiene que recoger esa pluralidad.

Y me va a permitir, igual me meto en un jardín, pero sí que me va a permitir que le planteo una cuestión. Cuando hacemos el análisis de la sociedad y del sentir de la ciudadanía navarra y de los diferentes actores y agentes políticos que dieron como resultado la Lorafna actual, evidentemente, yo creo que es importante tener en cuenta los contextos de violencia que estaban activos en ese momento, pero no sé si en algún momento, ya es una cuestión que igual me meto en un jardín, pueda tenerse en consideración también que estábamos ante una ciudadanía —1980-1982, sobre todo a partir de 1978— que había después de cuarenta y pico años vivido en dictadura, había empezado a reivindicar la violencia que había surgido en Navarra en el golpe de Estado militar, es decir, en 1939.

Me refiero a que era una sociedad que no acompañada por las instituciones, excluyendo alguna institución local, estaba empezando a movilizarse para recuperar a las víctimas de aquella situación. No sé si este contexto también del sentir de la ciudadanía navarra habría que tenerlo en cuenta a la hora de analizar en la sociedad en la que nos movíamos. Era una violencia que había sucedido, evidentemente, unos cuantos años antes, pero era una sociedad que empezaba a pensar en que había que reivindicar y poner en conocimiento del conjunto de la sociedad y a recuperar en este caso los cuerpos de aquella violencia. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Azcona Molinet jauna. Grupo Partido Popular de Navarra. Señor García Jiménez, diez minutos.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidente. En primer lugar, quiero agradecer, cómo no, su planteamiento, su intervención. Es cierto que desde una perspectiva totalmente diferente a lo que se nos ha planteado habitualmente en esta Ponencia. Quiero plantear dos cuestiones con las que no llego a compartir. Primero, y creo que preguntaba otro portavoz con respecto, hablamos de una sociedad madura. Yo, desde ese punto de vista, considero que la sociedad en su momento en algunos aspectos estaba mucho más madura de lo que está, desgraciadamente, hoy en la actualidad. También en cuanto a los fuertes principios y valores que creo que se distorsionan conforme avanza la sociedad y creo que también le da cierta legitimidad a la Lorafna, lo cual, insisto, yo creo que ahí, tratar de generar el revisar normas, leyes que son base jurídica en este caso de la Comunidad Foral de Navarra le quita o le resta legitimidad a una ley que fue aprobada por una gran mayoría en aquel entonces, una gran mayoría que, efectivamente, dada la situación, el contexto en el que se encontraba, quizás era más difícil buscar en cierta medida esas mayorías y se lograron. De ahí que, como digo, la madurez de la sociedad para avanzar creo que dista mucho de la situación actual en la que hoy nos encontramos.

Hay un momento, un contexto diferente al actual, pero hoy también nos encontramos en un marco político con ciertas rivalidades mucho más visibles y quizás más enfurecidas, vamos a decirlo así, con lo que estaba en aquel momento, salvando las diferencias. Sin más, quiero agradecer su intervención, pero, evidentemente, dejar claras, como digo, tres cuestiones. Primero, lo que hablaba de una gran mayoría que sacó adelante una base jurídica que rige a la Comunidad Foral de Navarra. Como digo, esa gran mayoría que fue una sociedad madura, fue capaz de llegar a acuerdos, llegar a consensos. Quien quiso llegar a acuerdos, evidentemente, logró llegar a esos acuerdos.

Hoy creo que esas mayorías siguen patentes y latentes en este Parlamento en lo básico, o así creo y así quiero creer, como digo, y darle la legitimidad que le dio la aprobación por parte de todos los grupos que, evidentemente, trabajaron y votaron a favor. Sin más, como digo, quiero agradecer sus palabras.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker. Gracias, señor García Jiménez. Vamos con el turno de Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa. Señor Garrido Sola, tiene diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Muchas gracias también a la ponente. Tenemos las dudas y el debate permanente, si nos vamos a lograr poner de acuerdo o no en una base mínima de actualización de la Lorafna, desde luego, lo que tengo claro es que lo que no nos vamos a poner de acuerdo es en la narrativa del contexto histórico-político en el que se reformó la Lorafna. Eso seguro. Aún —lo ha dicho el señor Araiz— no nos ponemos de acuerdo en qué pasó en 1512, pues imagínense para ponernos de acuerdo en qué pasó en el contexto de aprobación de la Lorafna.

Se ha hablado incluso de si la Transición fue modélica o no en las diferentes interpretaciones, más que el carácter subjetivo sí que coincido con la perspectiva que aportó el señor Araiz. Bueno, se llama Transición y no se llama ruptura democrática porque, efectivamente, no hubo una

ruptura con el modelo anterior y una creación de uno nuevo, sino una Transición. Ya si eso es modélico o no, si es deseable, si es indeseable, yo creo que es otro debate.

Lo que he entendido yo de lo que nos ha transmitido es que su tesis central —y me corrige si no ahora, que tiene otro turno— es que el fin de la violencia política extrema, por llamarlo de alguna manera, porque ya se ha dicho, violencia política seguimos teniendo, se aludía a las redes sociales, lo podemos ver los jueves de Pleno, o sea que tampoco hace falta irnos muy lejos. Violencia política y política violenta tenemos. Lo que sí que, desde luego que ilustraba usted es que ya no estamos en la situación de violencia política extrema que sí que se vivía en ese contexto de la Lorafna y lo que le entendía es que, según ustedes, ahora se nos abre una ventana de oportunidad para tratar de debatir la propia naturaleza de nuestro Régimen Foral reconocido en la Lorafna, que es continuista del siglo XIX. Le he entendido que esta era un poco la tesis. Si no, me corrige.

Pero la pregunta que me surgía a mí es: ¿cambiarla hacia dónde? Porque usted hablaba de un continuismo del siglo XIX, de que teníamos ahora mismo en el fin de la violencia política una oportunidad y yo sí que le quiero preguntar: ¿una oportunidad para qué? ¿Para cambiarlo hacia dónde? ¿Para qué elemento central del debate abrir? ¿Cuál es la oportunidad exacta que tenemos en su opinión?

Y respecto a la última parte de lo que nos ha trasladado, el tema de cómo interpela el Régimen Foral o la Lorafna particular a la juventud. Lo hemos dicho bastantes veces en esta Comisión y se ha hablado aquí del preámbulo también. A nuestro juicio, a la hora de debatir del Régimen Foral y de la Lorafna, a veces utilizamos una perspectiva demasiado historicista o demasiado exclusiva en abordar el debate desde una perspectiva historicista político-jurídica, pero desde el pasado hasta el presente. Para nosotras no es que eso no exista, de hecho, por eso hablo del preámbulo, porque el preámbulo es exclusivamente historicista, pero eso interpela de manera específica a la sociedad, que quizá sí que tenga como una prioridad el carácter identitario basado en lo histórico y, por lo tanto, la identidad singular de Navarra, cómo se identifica con esa identidad y la historia que lo explica le suponga de alguna manera o le resulte particularmente importante.

Pero a nuestro juicio hay una sociedad mayoritaria que lo que le puede interpelar —y particularmente la juventud— es la herramienta que supone el autogobierno. Es decir, ya no en el pasado y en la identidad, sino en el presente y el futuro qué implica el autogobierno para su vida real, para su vida material, para los derechos que podemos tener esta Comunidad, para lo que podemos construir en el presente y el futuro. Por tanto, completar esa perspectiva historicista del pasado con una perspectiva política de presente y, sobre todo, de construcción de un futuro. Y eso nos obliga a mirar el autogobierno del Régimen Foral más como herramienta que como fin en sí mismo y ahí es donde entendemos, a nuestro juicio, que se puede poner el foco para que haya una interpelación mayor al conjunto de la sociedad.

Pero eso nos obliga también a otra derivada y es que primero debatamos lo que queremos hacer políticamente y luego las herramientas. La Lorafna tendrá sentido si queremos juridificar determinados derechos subjetivos, si queremos construir algunas alternativas de futuro a los retos que tenemos hoy y si encontramos en la Lorafna, en el autogobierno, en las competencias, en nuestras instituciones forales una herramienta para lograrlo. Ahí es donde quizá la gente

pueda enganchar. Es más probable que lo vean como rancio, creo que es la palabra que ha hablado usted, cuando la perspectiva que abordamos es identitaria, historicista y no habla de las realidades de presente materiales que viven las familias y las personas de nuestra Comunidad. Y por eso, a nuestro juicio, es una combinación y tiene tanto interés cuando hablamos de la Carta de Derechos Sociales, de cuáles podemos juridificar, de qué fuerza a nivel Ejecutivo pueden tener esos derechos y que quizá aquí sí que consigamos una interpelación en la que la sociedad mayoritaria se sienta más movida a la hora de participar en el debate y tenga sentido también introducir algunos mecanismos de profundización democrática como el referendo, etcétera, una vez que la sociedad se sume.

Estas reflexiones a lo que ha dicho y si me puede contestar a eso, a en su tesis central, qué oportunidad nos brinda el fin de la violencia extrema política en esta Comunidad y hacia dónde cree que deberíamos ir en el cambio de esa naturaleza del Régimen Foral, se lo agradecería también. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Bai. Eskerrik asko zuri, Garrido Sola jauna. Finalizado el turno de los diferentes grupos parlamentarios, como último turno para la compareciente, diez minutos aproximados para dar respuesta a las cuestiones planteadas o apostillar lo que considere. Álvarez andrea, hamar minutu.

SR. ÁLVAREZ BERAŠTEGI: Eskerrik asko. Creo que he planteado muchas cuestiones que necesitan de mayor clarificación, sobre todo los términos. Claro, he venido a hablar un poquito de que la tesis central era incidir en que ya no tenemos ese contexto violento, de ese tipo de violencia, y que es una oportunidad intentar abrir el debate, sobre todo a incidir en esa oportunidad de que se pueda hacer historia en el desarrollo foral historicista, sí, o darle una vuelta a lo que son los fueros hoy en día.

Pero es verdad que he dejado sin contenido o los hecho muy a la ligera términos como «violencia», «sociedad madura», qué implica esto. No sé en cuál de las intervenciones se ha comentado que más que sociedad madura es una sociedad con mayor trayectoria democrática, un término que me parece quizá que era lo que yo quería decir, pero me refería a madura en el sentido de que algunos debates han cambiado, sobre todo a que ese tipo de violencia que vivíamos en ese momento ha desaparecido, pero también lo he destacado en mi intervención, que otros tipos de violencia y en algunos casos política, porque también la definición de violencia política puede ser algo muy controvertido y con muchas aristas, no ha desaparecido, está claro.

Simplemente lo que quería decir, volviendo un poquito al inicio, era que la Transición, modélica o no, lo que se sabe es que no fue pacífica y que no eran las condiciones quizá para tener un debate en profundidad de tal calado como es nuestro marco jurídico. Y que fueron veintidós meses, yo lo he destacado como un período muy breve para tener un debate tan profundo, que lo es, que también eran las condiciones que existían y en otros territorios históricos y en otras comunidades también se dio el debate de manera muy rápida, porque era la Transición, era lo que requerían los tiempos.

Pero precisamente por eso, ahora que tenemos otra trayectoria democrática, han pasado cuarenta y cuatro años, es el momento de poder hacer un debate más sosegado y, sobre todo, más incluyente y basado en nuevos consensos, porque el consenso también es otro de estos

términos que he mencionado, que quizá requiere mayor clarificación o depende de a qué nos refiramos, puede significar una cosa u otra, pero sí que creo que es el momento en el que se puede intentar acceder a otro tipo de consensos tanto políticos como sociales.

Es verdad que también hay otras cuestiones, que lo he planteado como que antes teníamos una sociedad horrible y ahora es muy buena, igual lo he planteado en parámetros como de una dicotomía y no es así para nada. Está claro que en algunas cuestiones es de mi edad... yo no había nacido en la Transición y muchas veces digo, ¡jjo!, me hubiera gustado vivir ese clima de poder cambiar las cosas, de compromiso social, de movilización, de unirse. Hay cosas muy positivas también de los años setenta que en algunos sentidos quizá se han perdido. Entonces es verdad que podríamos también aprender de aquellos años y ahora, que tenemos una trayectoria democrática, una sociedad más madura en algunos aspectos, también recuperar aquellos años precisamente para aprender, para no cometer los mismos errores y para aprender de cuestiones sociales que existían de manera más profunda o quizá de manera más fuerte en aquellos años.

Lo he dicho también al principio de mi intervención, la narrativa sobre la Transición sí que es una cuestión abierta, es cuestión de debate político, no hay un consenso en torno a la narrativa de la Transición, pero sí que podríamos llegar al acuerdo, yo creo, de decir que no fue pacífica, no fueron las condiciones para negociar y ahora tenemos otro tipo de sociedad, no sé si más madura, diferente, con otro tejido social también, que puede brindarnos otras oportunidades. A eso me refería. El mejor momento para cambiar las cosas siempre es el presente, en cualquier caso. El futuro, si llegan otros cambios en un futuro serán bienvenidos, pero siempre el mejor momento es el presente.

¿Y cómo podríamos encuadrar, ya por último, este debate, este marco? Es una pregunta que requeriría de mayor detalle, pero sí que la óptica de ligar el debate del Amejoramiento para que no sea algo del pasado con debates actuales, como puede ser el Estado social, el estado de bienestar, los derechos sociales, esto es algo que creo que es preciso hacer, indudablemente, pero también llevarlo más allá, al marco en sí mismo, qué significan estos fueros hoy en día y cómo son una consecuencia de competencias que podía tener el Reino de Navarra en la Edad Moderna. Y decir, bueno, aprender del pasado es importante, pero es que aquellas competencias que estaban formuladas en la Edad Moderna, incluso cuando Navarra era independiente en la Edad Media o después, con la Ley Paccionada, las que sobrevivieron, las poquitas que sobrevivieron, no hacían referencia a la sociedad de aquel momento.

Entonces creo que también se podría apelar a tener un mayor número de competencias con base en nuestros derechos históricos, pero adaptándolos a la realidad actual. No sé si me explico. Y creo que jurídicamente y políticamente es bien complejo de hacer, pero creo que se podría adaptar incluso el marco competencial que tenemos, ampliarlo, ya no solo en cuestión de las transferencias que ya están incluidas en la Lorafna, sino de ampliar ese marco o darle una vuelta para que podamos intentar ver que, efectivamente, es un instrumento jurídico, es un instrumento para hacer política, pero tiene que ser un instrumento que responda a debates políticos y preocupaciones actuales.

Entonces, incluso el marco competencial quizá podría ampliarse con base en derechos históricos que podríamos tener y que vayan más allá de la gestión de las comunales, por decirlo de alguna

manera. Esto quizás se puede transformar en cuestiones que de verdad tengan que ver con la ciudadanía actual. Con eso no quiero decir que las comunales no tengan que ver con la ciudadanía actual, pero con debates que ya han puesto ustedes sobre la mesa, que el objetivo, el fin último de mi intervención era ese, intentar ver cómo ha cambiado la sociedad en algunas cosas para bien, en otras para mal, pero sobre todo ver que el debate puede ser ahora más sosegado, más incluyente, con consensos más amplios y refrendado —¿por qué no?, cosa que no se hizo en 1982— por la ciudadanía para precisamente alcanzar esos consensos, esa perspectiva plural, incluyente, que no pudo ser en 1982. No pudo ser por diversos motivos. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko zuri. Mila esker. Concluida la comparecencia, quiero agradecer de nuevo a la compareciente, señora Álvarez, profesora ayudante doctora de Historia del Derecho de la Universidad Pública de Navarra, por su participación y por las aportaciones realizadas en esta Ponencia de Actualización de la Lorafna. Eskerrik asko emandako ekarpenengatik, Álvarez anderea. Y también quiero pedirle, si fuese tan amable, la presentación por escrito de cara a poder integrarla en los trabajos de la Ponencia.

Dos cuestiones antes de levantarse los miembros de la Ponencia. Remití por correo una comunicación con el listado final de comparecencias que finaría creo que el 19 de junio y también la posibilidad de interpretar, conforme al reglamento, en caso de que algún viernes haya ausencia, por enfermedad o por alguna cuestión, del Presidente, que la Vicepresidenta Primera del Parlamento pueda dirigir la sesión para cumplir ese calendario. ¿De acuerdo? Pues sin más asuntos, hasta la próxima sesión. Mila esker. Egun on.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 40 minutos).